



Gerencia Seccional X – Montería
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Municipal de Sincelejo
Vigencia 2021

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

LILIANA REBECA MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Gerente Seccional X - Montería
(Supervisor de la Auditoría)

Tatiana Milena León Monterrosa Asesora de Gestión G-1
Nelson Alfredo Torres Moreno Asesor Despacho Auditora G-2
Emel Mora Guillen - Profesional Universitario G-3
Elder Alfredo Gonzales Lozano Profesional Universitario G-2
Jaime Leónidas Zapata Henao Profesional Universitario G-1
Milena Pastrana Pacheco Profesional Universitario G-1- Líder

Auditores

Montería, 3 de octubre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|---------------|---|-----------|
| 1. | DICTAMEN Y CONCEPTOS | 3 |
| 1.1. | Pronunciamiento sobre la cuenta | 4 |
| 1.1.1 | <i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i> | 4 |
| 1.1.2 | <i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i> | 4 |
| 1.1.3 | <i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i> | 4 |
| 1.2. | Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno | 5 |
| 1.3. | Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 5 |
| 2. | RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL | 6 |
| 2.1. | Gestión Financiera | 6 |
| 2.1.1 | <i>Estados Financieros.....</i> | 6 |
| 2.1.2. | <i>Tesorería.....</i> | 8 |
| 2.2. | Gestión Presupuestal..... | 16 |
| 2.2.1. | <i>Presupuesto como Instrumento.....</i> | 16 |
| 2.3. | Gestión Misional | 30 |
| 2.3.1. | <i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i> | 30 |
| 2.3.2. | <i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i> | 35 |
| 2.3.3. | <i>Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal</i> | 42 |
| 2.3.4. | <i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i> | 47 |
| 2.3.5. | <i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i> | 52 |
| 2.4. | Control Fiscal Interno..... | 53 |
| 2.5. | Evaluación del Plan de Mejoramiento..... | 54 |
| 2.6. | Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal..... | 58 |
| 2.6.1. | <i>Atención de denuncias de control fiscal</i> | 58 |
| 2.6.2. | <i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i> | 58 |
| 2.6.3. | <i>Beneficios de control fiscal</i> | 59 |
| 3. | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA..... | 59 |
| 4. | ANEXOS | 59 |
| 4.1. | Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción | 59 |
| 4.2. | Anexo nro. 2: Tabla de Reserva Proceso de Responsabilidad Fiscal | 59 |
| 4.3. | Anexo nro.3: Tabla De Reserva Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal. | 59 |

1. DICTAMEN Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional X Montería, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Sincelejo, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, la calidad y eficiencia del control fiscal interno y la efectividad del plan de mejoramiento y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional X Montería. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Sincelejo, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Sincelejo, con la

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Sincelejo correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con lo establecido en la “*Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0*”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “*excepto por*” lo expresado en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Sincelejo, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es **Con Salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Sincelejo para la vigencia 2021, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”. Por lo tanto, la opinión sobre la gestión presupuestal es **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Sincelejo durante la vigencia 2021, refleja deficiencias en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”. Por lo anterior, la gestión de los procesos misionales fue **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Municipal de Sincelejo durante la vigencia 2021, obtuvo **2,78** puntos, calificándolo como **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “*Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal*”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Teniendo en cuenta que, la CMS tiene siete acciones de mejora en ejecución y ocho ejecutadas y con el fin de evaluar la integralidad del plan de mejoramiento de las acciones suscritas en la vigencia 2021, el concepto de acuerdo con la evaluación sobre el cumplimiento fue del **88%**.



LILIANA REBECA MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Gerente Seccional X - Montería
Supervisor AFG

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Las cifras reportadas para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Sincelejo, se tomaron en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

| Cód. | Nombre de la Cuenta | Saldo Final 2020 | | Saldo Final 2021 | | VARIACION | |
|------|--|--------------------|---------------|--------------------|----------------|---------------------|--------------|
| | | Absoluta | Relativa | Absoluta | Relativa | Absoluta | Relativa |
| 1 | ACTIVOS | 351.305.440 | 100% | 139.555.151 | 100% | -211.750.289 | -60% |
| 1110 | Depósitos en instituciones financieras | 3.303.683 | 0,94% | 74.432.319 | 53,34% | 71.128.636 | 2153% |
| 1311 | Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios | 5.733.493 | 1,63% | 20.548.093 | 14,72% | 14.814.600 | 258% |
| 1337 | transferencias por cobrar | 260.008.334 | 74,01% | 0 | 0,00% | -260.008.334 | -100% |
| 1384 | Otras cuentas por cobrar | 18.941.366 | 5,39% | 0 | 0,00% | -18.941.366 | -100% |
| 1665 | Muebles, enseres y equipo de oficina | 42.117.008 | 11,99% | 42.117.008 | 30,18% | 0 | 0% |
| 1670 | Equipos de comunica y computación | 58.169.760 | 16,56% | 58.169.760 | 41,68% | 0 | 0% |
| 1685 | Depreciación acumulada de PPE (cr) | -52.918.204 | -15,06% | -67.095.362 | -48,08% | -14.177.158 | 27% |
| 1970 | Activos intangibles | 29.500.000 | 8,40% | 29.500.000 | 21,14% | 0 | 0% |
| 1975 | amortización acumulada de activos intangibles (cr) | -13.550.000 | -3,86% | -18.116.667 | -12,98% | -4.566.667 | 34% |
| 2 | PASIVOS | 287.353.733 | 81,80% | 231.592.491 | 165,95% | -55.761.242 | -19% |
| 2401 | Adquisición de bienes y servicios nacionales | 57.773.759 | 16,45% | 35.000.000 | 25,08% | -22.773.759 | -39% |
| 2407 | Recursos a favor de terceros | 1.448.564 | 0,41% | 4.680.720 | 3,35% | 3.232.156 | 223% |
| | Descuentos de nómina | 15.802.034 | 4,50% | 16.664.650 | 11,94% | 862.616 | 5% |
| 2436 | Retención en la fuente e impuesto de timbre | 3.811.263 | 1,08% | 5.640.900 | 4,04% | 1.829.637 | 48% |
| 2490 | Otras cuentas por pagar | 31.090.133 | 8,85% | 7.561.520 | 5,42% | -23.528.613 | -76% |
| 2511 | Beneficios a los empleados a corto plazo | 177.427.980 | 50,51% | 162.044.701 | 116,12% | -15.383.279 | -9% |
| 3 | PATRIMONIO | 63.951.707 | 18,20% | -92.037.340 | -65,95% | -155.989.047 | -244% |
| 3105 | Capital fiscal | 62.243.832 | 17,72% | 62.243.832 | 44,60% | 0 | 0% |
| 3109 | Resultados de ejercicios anteriores | -28.006.476 | -7,97% | 1.707.875 | 1,22% | 29.714.351 | -106% |
| 3110 | Resultado del ejercicio | 29.714.351 | 8,46% | -155.989.047 | -111,78% | -185.703.398 | -625% |

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los

Estados Financieros.

Del análisis del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

Activos

El estado de situación financiera presentó saldo de activos a 31 de diciembre de 2021 por \$139.555.151, disminuyendo \$ 211.750.289 con referencia a los activos de la vigencia 2020, representando una variación del 60%.

Las cuentas más representativas son los depósitos en instituciones financieras por \$74.432.319 representando el 53.34% y equipo de comunicación y computación por \$58.169.760 representando un 41.48%.

Pasivos

El estado de situación financiera presentó saldo de pasivos a 31 de diciembre de 2021 de \$231.592.491 disminuyendo \$55.761.242 representando una variación de 19%.

La cuenta más representativa es Beneficios a empleados a corto plazo por \$162.044.701 representando un 116.12% del valor del Pasivo + Patrimonio.

Patrimonio

El estado de situación financiera presenta saldo de patrimonio a 31 de diciembre de 2021 por \$-92.037.340, disminuyendo \$-155.989.047 representando un 244%. La variación se generó principalmente por el déficit de la vigencia por \$-155.989.047.

La diferencia entre ingresos y gastos corresponde al resultado del ejercicio y coincide con la cuenta 5905 cierre de ingresos, gastos y costos, como se demuestra en las siguientes cifras:

Ingresos

El estado de resultado presenta saldo de ingresos a 31 de diciembre de 2021 por \$1.770.842.226, discriminados de la siguiente manera:

Tabla nro. 2. Detalle de Ingresos

| | | | | Cifras en pesos |
|-----------|--------------------------------------|---------------|----------------------|----------------------|
| 4 | Ingresos | | | 1.770.842.226 |
| 41 | Ingresos Fiscales | | 150.211.171 | |
| 4110 | Ingresos No Tributarios | 190.557.545 | | |
| 4195 | Devoluciones y Descuentos (Db) | (40.346.374) | | |
| 44 | Transferencias y Subvenciones | | 1.620.427.288 | |
| 4428 | Otras Transferencias | 1.620.427.288 | | |
| 48 | Otros Ingresos | | 204.059 | |
| 4808 | Ingresos Diversos | 204.059 | | |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 1 y Estado de Resultados- vigencia 2021.

Gastos

El estado de resultado presenta saldo de gastos a 31 de diciembre de 2021 por \$1.926.831.273. Se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3. Detalle de Gastos

| | | | | Cifras en pesos |
|-------------|---|-------------------|----------------------|----------------------|
| 5 | Gastos | | | 1.926.831.273 |
| 51 | De Administración | | 1.907.193.952 | |
| 5101 | Sueldos y Salarios | 698.882.796 | | |
| 5103 | Contribuciones Efectivas | 199.281.145 | | |
| 5104 | Aportes sobre la nómina | 39.389.277 | | |
| 5107 | Prestaciones sociales | 288.587.726 | | |
| 5108 | Gastos de personal diversos | 93.768.623 | | |
| 5111 | Generales | 587.284.385 | | |
| 53 | Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones | | 18.743.825 | |
| 5360 | Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo | 14.177.158 | | |
| 5366 | Depreciación de activos intangibles | 4.566.667 | | |
| 58 | Otros Gastos | | 893.496 | |
| 5802 | Comisiones | 752.199 | | |
| 5804 | Financieros | 141.297 | | |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 1 y Estado de Resultados- vigencia 2021

Cuentas de orden

El estado de situación financiera a 31 de diciembre, presentó cuentas de orden deudoras de control en la cuenta 8390 -Otras deudoras de control- por \$491.430.391 de fallos de Responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría.

En la evaluación de la información rendida, se detectó riesgo en la veracidad de los saldos de la citada cuenta por lo que se procedió a la evaluación de este.

En atención a los lineamientos referentes a los resultados de la evaluación al control interno contable y la efectividad de este, el informe realizado por la Oficina de Control interno lo calificó satisfactoriamente con un puntaje de 5. La evaluación se realizó de forma transversal a todos los procesos que implicaron registros (contratación, talento humano, controversias judiciales, sancionatorios).

2.1.2. Tesorería

Se inspeccionaron comprobantes de egresos con sus soportes, las conciliaciones y los extractos bancarios, solicitados y aportados mediante la plataforma SIA-OBSERVA. El examen de los citados documentos y su análisis permitió concluir que los pagos se encuentran debidamente soportados, la Contraloría pagó sus obligaciones tributarias y realizó las conciliaciones bancarias oportunamente.

En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación estos son

coherentes con lo detectado en la evaluación.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera.

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 4. Muestra Evaluación Estados financieros (cifras en pesos)

| Clase/Código cuenta | Nombre Cuenta | Saldo | %/Clase | Riesgo identificado |
|---------------------|--|-------------|---------|---|
| ACTIVO | | | | |
| 1670 | Equipos de comunicación y computación | 58.169.760 | 41.68 | Posible subestimación de la cuenta |
| 197008 | Software | 29.500.000 | 21.14 | Posibilidad de que la Contraloría haya realizado una inadecuada clasificación de la subcuenta 197008-Software |
| PASIVO | | | | |
| 2401 | Adquisición de bienes y servicios nacionales | 35.000.000 | 1.92 | Posible sobrestimación de la cuenta |
| CUENTAS DE ORDEN | | | | |
| 8390 | Otras deudoras de control | 491.000.000 | n/a | Posible sobrestimación de la cuenta |

Fuente: Estados financieros vigencia 2021 y documentos aportados por la CMS

Adicionalmente se evaluaron las notas de los estados financieros para determinar si detallan los saldos de las cuentas y se establecieron los elementos o beneficiarios y/o proveedores en adquisición de bienes y servicios, acorde con el anexo de la Resolución 193 de 2020.

En la evaluación de la posible subestimación de la cuenta 1670 Equipos de comunicación y computación, se revisaron los siguientes documentos:

- Formato 1 y anexos
- Catálogo General de Cuentas CGN
- Orden de pago nro. 11-162 de fecha 31/05/2021
- Libro auxiliar de la subcuenta 167002
- Factura 3086 de J.D.S. COMERCIALIZADORA
- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021

Procedimientos de auditoría.

Se realizó inspección a la cuenta 1670 Equipo de comunicación y de computación

analizando el saldo contenido en el estado de situación financiera reportado por la Contraloría a 31 de diciembre de 2021 por \$58,169,760 representando un 41.68% del valor del Activo. El saldo de la cuenta se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 5. Detalle cuenta 1670 Equipos de comunicación y computación
(cifras en pesos)

| 1670 | Equipo de comunicación y de computación | | 58.169.760 |
|--------|---|------------|------------|
| 167002 | Equipo de computación | 53.275.130 | |
| 167090 | Otros equipos de comunicación y computación | 4.894.630 | |

Fuente: Estado de situación financiera vigencia 2021 y Formato 1.

También se analizó la información rendida en el formato 5 que relaciona la adquisición de equipos de cómputos por \$17,911,166, mediante contrato nro.MC-019-2021, igualmente se constató en el análisis horizontal a la referida cuenta que no presentó registro débito o crédito en la vigencia 2021.

En la inspección a la factura nro. 3086 del Proveedor J.D.S. COMERCIALIZADORA, se constató que los elementos adquiridos en la vigencia 2021 son los siguientes:

Tabla nro. 6. Detalle elementos de cómputos adquiridos
(cifras en pesos)

| Nombre Elemento Devolutivo | Marca | F/Compra | Valor |
|---|---------|------------|-------------------|
| EQ. DELL VOSTRO 3681 CORE I5- 10400 | DELL | 29/04/2021 | 4.000.000 |
| MONITOR DELL 19" E1916 HV LED | DELL | 29/04/2021 | 611.250 |
| PORTATIL DELL LATITUDE 3410 CORE I5-10200 | DELL | 29/04/2021 | 4.313.750 |
| SCANNER EPSON DS-530 | EPSON | 29/04/2021 | 1.859.375 |
| SCANNER EPSON DS-531 | EPSON | 29/04/2022 | 1.859.375 |
| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KIOCERA | KIOCERA | 29/04/2021 | 4.165.000 |
| GRABADORA DE VOZ PERIÓDISTA PX-470 | PX | 29/04/2021 | 312.375 |
| DISCO DURO DE 1 TERA EXTERNO TOSHIBA | TOSHIBA | 29/04/2021 | 263.347 |
| DISCO DURO DE 1 TERA EXTERNO TOSHIBA | TOSHIBA | 29/04/2021 | 263.347 |
| DISCO DURO DE 1 TERA EXTERNO TOSHIBA | TOSHIBA | 29/04/2022 | 263.347 |
| Total | | | 17.911.166 |

Fuente: Factura 3086 de J.D.S. COMERCIALIZADORA

También se inspeccionó la orden nro. 11-162 de 31/05/2021 donde se realizó el registro contable de la adquisición de los bienes relacionados en la tabla anterior y se constató que la Contraloría lo hizo como se describe a continuación:

Tabla nro. 7. Detalle registro adquisición de los elementos de cómputos
(cifras en pesos)

| Cuenta | Descripción | Débitos | Créditos |
|----------|-------------------------|------------|------------|
| 51111401 | Materiales y suministro | 17.911.166 | |
| 24010101 | Bienes y servicios | | 17.911.166 |

Fuente: Orden de pago nro. 11-162 de fecha 31/05/2021

El Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, en la descripción de la cuenta 1670 Equipos de comunicación y comunicación establece:

“...DESCRIPCIÓN Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo”.

Y su dinámica expresa:

“...DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de los equipos de comunicación y computación adquiridos.
- 2- ..(...)”

De la definición citada del Catálogo General de Cuentas se deduce que la Contraloría debió registrar en la columna débito de la cuenta 1670 Equipo de comunicación y de computación la adquisición de los bienes realizada mediante el contrato MC-019 DE 2021 y no en la cuenta de gastos (ver tabla nro. 7), afectando el valor de los activos con una subestimación por valor de \$17.911.166.

De lo anterior, se generó hallazgo nro.1 descrita en el acápite de hallazgo de la gestión financiera.

En la evaluación de la Posibilidad de que la Contraloría haya realizado una inadecuada clasificación de las subcuentas 197008-Software, se revisaron los siguientes documentos:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021.
- Notas de Contabilidad a los estados de situación financiera.
- Libros auxiliares de la subcuenta 1907008 Software
- Libro diario y libro mayor.
- Certificado expedido por Secretaría General de la Contraloría Municipal de Sincelejo de fecha 5 de agosto de 2022.

Procedimientos de auditoría:

Se examinaron los documentos aportados por la Contraloría referente a los derechos del Software que utilizan y se indagó al funcionario responsable sobre los registros del valor de este, manifestando que los registró en la subcuenta 197008 - Software, tal como se presentaron en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, adicionalmente ratificó que la Contraloría no tiene el control sobre los estados fuentes del programa informático, tal como lo expresó la Entidad quien certificó que: *“La titularidad de los derechos de propiedad intelectual del*

código fuente del Software contable y presupuestal APOLO SISTEMAS, pertenecen al autor del mismo”.

La doctrina de la Contaduría General de la Nación orientó mediante concepto No. 202111000059601 del 18 de julio de 2021 lo siguiente:

“.....En ese sentido, una licencia de software es susceptible de ser reconocida como activo intangible, puesto que es un contrato mediante el cual la entidad adquiere un derecho de uso sobre un software de propiedad del licenciante (autor del desarrollo del programa informático o titular de los derechos intelectuales del mismo), conforme a unos términos y condiciones establecidos en las cláusulas contractuales de la licencia, con el cual espera obtener unos beneficios económicos futuros o un potencial de servicio. Lo anterior, con independencia de que el contrato no entregue a la entidad el control sobre los datos fuentes del programa informático.

Por lo tanto, le corresponde a la entidad apoyarse en juicios profesionales y efectuar el análisis que corresponda para evaluar si además de corresponder a recursos identificables, no monetarios y sin apariencia física, cumplen con los criterios de reconocimientos definidos en la Norma de activos intangibles; es decir, la entidad tiene el control sobre el derecho de uso, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, se puede realizar mediciones fiables y se prevé usar las licencias durante más de 12 meses.

En caso de que las licencias adquiridas cumplan con los criterios para ser reconocidas como activos intangibles, la entidad las registrará en la subcuenta 197007-Licencias de la cuenta 1979-ACTIVOS INTANGIBLES. Entre tanto, cuando no cumplan con alguno de los criterios antes indicados, las licencias adquiridas serán reconocidas como gastos en el resultado del periodo, en la subcuenta 511159-Licencias de la cuenta 5111-GENERALES.”

En este orden de ideas, la Contraloría debió registrar la adquisición del Software en la subcuenta 179007-Licencias.

Lo anterior, se dio a conocer al área de la Contraloría encargada de los registros contables, que manifestó hacer la reclasificación pertinente y allegó las Notas de Contabilidad nro. NC-45 del 02 de agosto de 2022 y NC-46 de 02 de agosto de la presente vigencia, donde quedó subsanada la situación encontrada, por lo que no se realizó hallazgo.

En la evaluación de la posible sobrestimación de la cuenta 2401- adquisición de bienes y servicios nacionales, se revisaron los siguientes documentos:

- Formato 1 Catálogo de cuentas
- Estado de situación financiera
- Nota de contabilidad nro. 11-447 de 30 de nov.-2020
- Entrevista vía Google Meet

Procedimientos de auditoría.

Se realizó inspección a la cuenta 2401 adquisición de bienes y servicios nacionales, analizando el saldo contenido en el estado de situación financiera reportado por la Contraloría a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$35.000.000 representando un 25,08% del valor del Pasivo + Patrimonio. Se analizaron las resoluciones de cuentas por pagar de las vigencias 2020 y 2021, encontrando que en la Resolución de cuentas por pagar de la vigencia 2020 contenía una cuantía por pagar a la Comisión Nacional del servicio Civil por \$35.000.000.

También se consultó a la Contraloría por el concepto de ese registro, informando que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), exigió CDP de la vigencia 2020 para adelantar el concurso de méritos de 10 cargos de carrera de la Planta de cargos de la Contraloría efectuando el registro en la contabilidad financiera. Igualmente, afirmó que la CNSC exigió el pago acorde a lo estipulado en sus Circulares 05 de 2016 estableció un valor de \$3.500.000 por cada cargo a proveer y ratificó la obligatoriedad en la Circular 027 de 2018 donde establece su potestad sancionatoria al no cumplir con las normas de carrera. En la vigencia 2021, se suspendió el concurso por lo que no se ha cancelado la deuda, sin embargo, la obligación de pago sigue vigente hasta que las autoridades competentes se pronuncien al respecto.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que la Contraloría tiene un pasivo con la CNSC, para realizar la oferta de los 10 cargos de carrera que tiene la planta de cargos de la Entidad.

Se concluye, que no se materializó el riesgo, por lo que no se configuró hallazgo.

En la evaluación de la posible sobrestimación de las cuentas 8390 - Otras deudoras de Control, se revisaron los siguientes documentos:

- Certificado aportado por el jefe de la Oficina asesora jurídica mediante oficio de fecha 25/01/2022
- Formato 1 Catálogo de cuentas
- Estado de situación financiera
- Entrevista vía Google Meet

Procedimientos de auditoría:

Se realizó inspección a la cuenta 8390 -Otras deudoras de Control- analizando el saldo contenido en el estado de situación financiera reportado por la Contraloría a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$491.430.391. El saldo de la cuenta está soportado mediante nota contable nro. 60 de 27 de diciembre de 2019 donde se debitó la cuenta 83909001 -Procesos de Responsabilidad fiscal-. Se indagó a la funcionaria responsable mediante entrevista vía Google Meet, por el motivo del

registro de la cuenta y manifestó que lo realizaron como soporte de las cuantías de la apertura de procesos de responsabilidad fiscal por parte de la Entidad.

También se inspeccionó la constancia aportada por la Contraloría en la documentación anexa del Formato 1 Catálogo de cuentas donde manifestaron que, a la fecha de la rendición, no había demanda en contra de la Entidad que pudiese afectar el patrimonio de esta.

Se realizó un procedimiento analítico de las dos informaciones, concluyendo que el saldo de la cuenta 8390-Otros deudores de control- en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de la Contraloría Municipal de Sincelejo no es veraz, en consideración que el concepto nro. 20202000018821 del 15 de abril del 2020 de la Contaduría General de la Nación establece:

“Registro en cuentas de orden por la apertura del proceso de responsabilidad fiscal:

Con la notificación del inicio del proceso de responsabilidad fiscal, la entidad afectada, con posterioridad a la respectiva baja en cuentas del activo sobre el cual recae el daño patrimonial, registrará en cuentas de orden el valor correspondiente determinado por el órgano de control, con un débito en la subcuenta 836102-Ante autoridad competente de la cuenta 8361-RESPONSABILIDADES EN PROCESO y un crédito en la subcuenta 891521-Responsabilidades en proceso de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).”

De las orientaciones establecidas en el Concepto mencionado, se concluye que la Contraloría Municipal de Sincelejo no debe realizar registros de las aperturas de procesos de responsabilidad fiscal, simplemente informar al ente que ha recibido el presunto daño.

De lo anterior, se generó el Hallazgo nro. 2 descrito en el acápite de hallazgo de la gestión financiera.

En la evaluación de la posibilidad que las notas no detallen los saldos de las cuentas y no sea posible determinar los elementos o beneficiarios y/o proveedores en adquisición de bienes y servicios, se evaluaron los siguientes documentos:

- Notas a los estados contables
- Formato 1 Catálogo de cuentas
- Estado de situación financiera
- Entrevista vía Google Meet
- Libros de Contabilidad

Procedimientos de auditoría:

Se hizo inspección a las notas de los estados financieros observando que las mismas no revelan los aspectos específicos que exige su respectivo marco normativo y los que considere necesarios de ampliación para cada concepto en su composición y desagregación, teniendo en cuenta los de mayor relevancia, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos carecen de detalle en cuanto al saldo, como ejemplo Nota 7 Cuentas por cobrar para el ítem 7.4 Otras cuentas por cobrar, por lo que no es posible determinar a quién pertenece la cuenta por cobrar o por qué concepto. Igualmente, con la Nota 21, no detalla quien o a quienes se les adeuda.

Del análisis anterior, se concluye que las Notas de los estados financieros a 31 de diciembre no cumplen con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, plantilla anexo de la Resolución 193 de 2020.

No obstante, en consideración que Plan de mejoramiento de la auditoría practicada en la vigencia 2021 contiene una acción de mejora se encuentra activa por la misma situación detectada en la presente anualidad, no se determinó hallazgo.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por subestimación en el saldo de la cuenta 1670 Equipo de Comunicación y computación.

La Contraloría subestimó la medición del valor de los equipos de comunicación y computación a 31 de diciembre en cuantía de \$17.911.166, contraviniendo el Catálogo General de Cuentas, Resolución 620 de 2015, actualizado según la Resolución 217 de 2021 versión 2015.13.

Situación causada por falta de control, lo que generó una afectación en la veracidad de los activos a 31 de diciembre de 2021.

Hallazgo administrativo nro. 2, por sobrestimación en el saldo de la cuenta 8390 Otras deudoras de control

La Contraloría realizó registros de las cuantías de procesos de responsabilidad fiscal iniciados por presunto daño a sujetos de control por \$491.430.391, inobservando las orientaciones del concepto nro. 20202000018821 del 15 de abril del 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Situación causada por falta de control, lo que generó una afectación en la veracidad de las cuentas de orden a 31 de diciembre de 2021.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero fue **Con Salvedades**. En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

2.2. Gestión Presupuestal

A la Contraloría Municipal de Sincelejo, en la vigencia 2021 le fue aforado un presupuesto inicial y definitivo por valor de \$1.789.132.669 liquidado mediante Resolución 001 del 04 de enero de 2021, de lo que generó compromisos de gastos por \$1.784.855.901 equivalente al 99.76% de lo presupuestado.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría remitió proyecto de presupuesto de la vigencia 2021 presentado ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sincelejo mediante oficio No. CMS nro.-151/20 de fecha 15/09/2020 en donde presentan análisis y justificación del proyectado para la vigencia 2021. Igualmente discriminan los ingresos para esa vigencia.

La ejecución de los ingresos se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla nro. 8. Ejecución de ingresos (Cifras en pesos)

| Entidad | Recaudos |
|---|----------------------|
| Cuotas de Fiscalización de Municipios | 1.620.426.992 |
| Cuotas de Fiscalización de descentralizadas | 135.396.571 |
| Totales | 1.755.823.563 |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 6, vigencia 2021

Los compromisos de gastos fueron por \$1.784.855.901 equivalentes al 99.76% de la apropiación. Los pagos sumaron \$1.763.671.192 quedando obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$21.184.709. El detalle se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 9. Detalle de la ejecución de gastos (Cifras en pesos)

| Descripción | Apropiación | Compromiso | Obligación | Pagos | Cuentas por pagar |
|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| Gastos de Personal | 1.131.239.047 | 1.131.239.047 | 1.131.239.047 | 1.112.554.338 | 18.684.709 |
| Gastos Generales | 657.893.622 | 653.616.854 | 653.616.854 | 651.116.854 | 2.500.000 |
| Total | 1.789.132.669 | 1.784.855.901 | 1.784.855.901 | 1.763.671.192 | 21.184.709 |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2021.

Las cuentas por pagar de la vigencia fueron reconocidas mediante la Resolución 090 del 31 de diciembre de 2021 y las mismas tenían respaldo en las cuentas bancarias de la entidad, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 10. Detalle del saldo cuentas bancarias (Cifras en pesos)

| Banco | Cuenta No | Destinación | Saldo Disponible a 31/12/2021 |
|------------|--------------|----------------|-------------------------------|
| Davivienda | 206569997797 | Funcionamiento | 74.432.319 |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 3, vigencia 2021

La Contraloría no realizó reservas presupuestales en la vigencia 2021.

En la vigencia 2021 la Contraloría realizó cuatro modificaciones, las cuales se detallan a continuación:

Tabla nro. 11. Detalle de los traslados presupuestales (Cifra en pesos)

| Número | No. Acto Administrativo | Fecha | Valor |
|----------------|-------------------------|------------|-------------|
| Modificación 1 | Resolución 018 | 2-03-2021 | 37.000.000 |
| Modificación 2 | Resolución 029 | 12-04-2021 | 125.000.000 |
| Modificación 3 | Resolución 050 | 30-06-2021 | 96.734.567 |
| Modificación 4 | Resolución 074 | 2-11-2021 | 118.190.803 |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2021.

Se revisó el origen y aprobación de las modificaciones al presupuesto concluyendo que las mismas cumplieron con el Estatuto de Presupuesto del Municipio de Sincelejo y no se detectó riesgo de daño patrimonial.

En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

El objetivo de esta línea es expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto a través de la verificación de la planeación y ejecución de los gastos y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 12. Muestra Evaluación en prueba de recorrido (cifras en pesos)

| Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar | Valor Compromisos | Riesgo identificado |
|--|-------------------|-------------------------------------|
| Sueldos de Personal de Nómina | 694.708.764 | No se identificó posibilidad que la |
| Bonificación por Servicios Prestados | 9.582.033 | |

| Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar | Valor Compromisos | Riesgo identificado |
|--|-------------------|---|
| Bonificación Especial por Recreación | 2.515.991 | entidad no aplique la normatividad del Estatuto de presupuesto. |
| Prima de Navidad | 74.010.001 | |
| Prima de Servicios | 14.444.858 | |
| Prima de Vacaciones | 20.253.966 | |
| Indemnización por Vacaciones | 11.360.559 | |
| Viáticos y Gastos de Viaje | 28.188.353 | |
| Vacaciones | 14.509.852 | |
| Bienestar Social | 15.609.560 | |
| Capacitación | 39.889.000 | |
| Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 440.650.331 | |
| Maquinaria de oficina contabilidad e informática | 18.018.468 | |
| Pasta o pulpa papel; impresos y artículos relacionados | 9.896.766 | |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2021.

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo asignado. La evaluación se realizó transversalmente a todos los procesos que implican recursos (contratación, talento humano, capacitación, controversias judiciales, contabilidad, tesorería.

En el análisis del cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, se concluyó que la Contraloría Municipal de Sincelejo ejecutó \$39.889.000 equivalente al 2.23% del presupuesto comprometido (\$1.784.855.901).

En la evaluación realizada en pruebas de recorrido desde la fase de planeación, no se identificó la probabilidad que la Entidad no esté aplicando la normatividad del estatuto de presupuesto municipal y nacional por lo anteriormente expuesto no se evaluó este proceso en la etapa de ejecución.

Hallazgo de la Gestión del Presupuesto

No se determinaron hallazgos de auditoría.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue **Razonable**. En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión, se observó coherencia con la evaluación realizada.

2.2.1.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Sincelejo, reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 35 contratos, por valor total de \$622.657.768.

La modalidad de selección más utilizada por la entidad fue la contratación directa con 28 contratos que representan el 80% del total celebrado, así mismo, fue la contratación con mayor valor por cuantía de \$551.897.531 que correspondieron al 88.64% sobre el valor total contratado por la entidad.

De acuerdo al tipo de contrato prevaleció la prestación de servicios de apoyo a la gestión, representado en 25 contratos, lo que equivale al 71.43% de la totalidad de los celebrados y por \$450.230.331 que corresponde al 72,31% del valor total. Adicionalmente, celebraron dos de dotación y equipos por valor de \$19.339.166 (5.71%), dos contratos de fortalecimiento institucional que equivalen a un \$17.929.560 equivalentes al 5.71%, dos contratos de suministro por valor de \$18.321.926 equivalentes al 5.71%, un contrato de aseo y servicios generales por valor de \$8.653.700 equivalente al 2.86%, un contrato de capacitación por valor de \$24.871.000 equivalente al 2.86%, un contrato de arrendamiento por valor de \$74.476.200 equivalente al 2.86% y un contrato de pólizas y seguros por valor de \$8.835.875 y equivalente al 2.86%.

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2021, fue aprobado mediante la Resolución nro. 008 del 25 de enero de 2021, por un valor inicial de \$606.000.000 el cual fue publicado el 28 de enero de 2021 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el PAA fue actualizado en una ocasión por medio de la Resolución nro. 056 del 26 de julio de 2021.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del PAA y su modificación en SECOP II se realizaron en debida forma. No obstante, se observó que en algunos contratos los valores establecidos en el PAA y su modificación, no corresponden a los valores realmente contratados, por lo que se configuró un hallazgo (ver el acápite de hallazgos de la gestión en contratación).

Etapa pre contractual.

Se verificó que los objetos contratados se incluyeran en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 y estuvieran orientados al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2020-2021 “Control Fiscal Eficiente y Participativo” el cual fue aprobado mediante Resolución nro. 025 del 30 de marzo de 2020 y ajustado a través de la Resolución nro. 055 de 2020, el cual se encontró estructurado en tres objetivos estratégicos y seis objetivos específicos.

En esta etapa se verificó que en los expedientes contractuales reposaran los documentos legales exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas en cuanto a la contratación directa. Se comprobó la expedición de las certificaciones de disponibilidad presupuestal previo al contrato y la elaboración de los registros presupuestales antes de la etapa de ejecución, evidenciándose coherencia y cumplimiento de estos requisitos.

Adicionalmente, se revisó en los estudios previos la descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada caso, el estudio del mercado para determinar el presupuesto y la definición de los perfiles de los contratistas con sus especificaciones jurídicas, financieras y técnicas en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal.

Etapas contractuales.

Se verificó el cumplimiento de las actividades contratadas, las evidencias presentadas por el contratista y los informes presentados por el supervisor que así lo acreditaron.

En lo relacionado con las garantías, se verificó su suscripción y se constató que efectivamente la fecha de aprobación de las mismas fuera anterior al inicio del contrato y su vigencia y monto correspondiera a lo solicitado por la Entidad.

Con relación a las adiciones, se comprobó que fueron realizadas en los contratos nro. CMC 037, y CPS 026 de 2021 sin exceder el 50% del valor inicial, las cuales a su vez se encontraron con la debida justificación, CDP y RP.

Finalmente, en lo relacionado con la publicidad en la contratación, se verificó el registro de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular 001-2021 de 10 de febrero de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente sobre la obligatoriedad en el uso del SECOP II para la vigencia 2021 de los órganos de control, así mismo la publicación de los documentos y actos administrativos expedidos en cada una de las etapas del contrato en la plataforma SIA OBSERVA.

Etapas pos contractuales

En esta etapa se verificó en los contratos que lo requerían, la suscripción de las actas de liquidación en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Revisada la actividad contractual a través del presente ejercicio auditor, se evidenció que guarda relación con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación anual de la gestión de la contraloría, toda vez que los indicadores están relacionados con niveles de rendición y reporte de contratos y valores en la plataforma SIA Observa y además en el cargue de documentos requeridos en las etapas del proceso.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de 12 contratos que representan el 34.28% en cantidad y por valor de \$313.075.435 representando en cuantía el 50.28%, la cual fue revisada en su totalidad.

Tabla nro. 13 Muestra de contratación

(Cifras en pesos)

| nro. | Nro. Contrato | Objeto | Valor | Riesgo Identificado |
|------|---------------|--|---------------|--|
| 1. | CPS 02 -2021 | Prestación de servicios profesionales de un abogado, para asesorar y apoyar en materia jurídica, contractual y administrativa a la oficina asesora jurídica de la Contraloría municipal de Sincelejo. | \$ 28.500.000 | Posibilidad de que no se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) un bien o servicio contratado. Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos. |
| 2. | CPS 06 -2021 | contratar los servicios profesionales de un abogado para brindar asesoría y apoyo jurídico al despacho del contralor municipal de Sincelejo. | \$ 27.250.000 | Posibilidad de que no se suscriban adecuadamente las garantías. |
| 3. | CPS 08 - 2021 | Prestación de servicios profesionales de un contador público para brindar apoyo en los análisis de la información contable y financiera en la dirección de control fiscal de la Contraloría municipal de | \$ 21.733.333 | Posibilidad de que la función de supervisión no cumpla con lo establecido en la norma. Posibilidad de incumplimiento de normas contractuales en el desarrollo de las etapas del contrato. |
| 4. | CPS 10 - 2021 | Prestación de servicios profesionales de un contador público para brindar apoyo en los análisis de la información contable y financiera en la dirección de control fiscal de la Contraloría Municipal de Sincelejo. lo anterior por la suma de quince millones de pesos. | \$ 14.666.666 | Posibilidad de incumplimiento en la publicación de todos los documentos en las diferentes etapas del proceso. |
| 5. | CPS 11 - 2021 | Prestación de servicios profesionales de un contador público para asesorar a la secretaria general de la Contraloría municipal de | \$ 32.500.000 | |

| nro. | Nro. Contrato | Objeto | Valor | Riesgo Identificado |
|------|---------------|--|---------------|---------------------|
| | | Sincelejo, en el fortalecimiento de sus procesos financieros, administrativos, contable y presupuestal, en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales. | | |
| 6. | CPS 20 - 2021 | Realizar talleres de capacitación sobre control fiscal ambiental territorial dirigido principalmente a veedores, líderes cívicos y funcionarios de la Contraloría municipal de Sincelejo. | \$24.871.000 | |
| 7. | CPS 26 - 2021 | Prestación de servicios profesionales de un abogado para brindar asesoría y apoyo jurídico en la secretaria general de la contraloría municipal de Sincelejo | \$ 14.500.000 | |
| 8. | CPS 27 - 2021 | Prestación de servicios profesionales de un abogado especialista, para brindar apoyo y asesoría en la modificación y actualización del manual de contratación y supervisión de la Contraloría. | \$ 22.000.000 | |
| 9. | CPS 36 - 2021 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la digitalización de los expedientes desde los años 2017-2020, aplicación de las tablas de retención documental TRD en la transferencia de los archivos de gestión central, actualización del FUID, capacitación al comité de archivo y funcionarios de la contraloría municipal en normas archivísticas. | \$ 84.880.000 | |
| 10. | CMC 05- 2021 | Prestación de los servicios generales para atender el aseo y cafetería en la Contraloría municipal de Sincelejo, a través de una empresa que preste este servicio. | \$ 8.653.710 | |
| 11. | CMC 19- 2021 | Compra e instalación de equipos de cómputo, impresoras y escáner para las distintas dependencias de la Contraloría municipal de Sincelejo | \$ 17.911.166 | |
| 12. | CMC 37- 2021 | Prestación De Servicios De Apoyo Logístico Para Llevar A | \$ 15.609.560 | |

| nro. | Nro. Contrato | Objeto | Valor | Riesgo Identificado |
|--------------|---------------|---|----------------------|---------------------|
| | | Cabo Unas Actividades De Bienestar Social Para Los Funcionarios De La Contraloría Municipal De Sincelejo. | | |
| Total | 12 | | \$313.075.435 | |

Fuente: SIA OBSERVA 2021.

Los anteriores contratos iniciados y terminados durante la vigencia 2021, fueron auditados en su totalidad de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

Hallazgo de la Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de actualización del Plan anual de adquisiciones vigencia 2021.

Producto de la revisión efectuada, se comprobó que la Contraloría Municipal de Sincelejo, publicó en la plataforma SECOP II el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 de forma oportuna, como se puede apreciar en la tabla que a continuación se presenta.

Tabla nro. 14 Publicación PAA en Secop II

| PAA 2021 en Secop II | Fecha de Publicación | Valor |
|----------------------|----------------------|---------------|
| | 28/01/2021 | \$606.000.000 |
| | 26/07/2021 | \$715.413.243 |

Fuente: Expedientes y Secop II

No obstante, se evidenció que los contratos que se enuncian a continuación, figuran en el PAA con un total estimado diferente a los celebrados y ejecutados.

Tabla nro. 15 Celebrados y ejecutados con valores diferentes

| Nro. de Contratos | Valor Publicado en el PAA | Valor Celebrado y Ejecutado |
|-------------------|---------------------------|-----------------------------|
| CPS 02 – 2021 | \$ 8.000.000 | \$ 24.871.000 |
| CPS 036 – 2021 | \$ 80.000.000 | \$ 84.880.000 |

Fuente: Expedientes y Secop II

Lo descrito anteriormente, desconoce lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 74 de la ley 1474 de 2011. Dicha situación, causada por falta de control, seguimiento y cumplimiento normativo, lo que podría conllevar a que la contratación carezca de soporte y justificación de la necesidad desde la planeación inicial como lo es el Plan Anual de Adquisiciones.

Hallazgo administrativo nro. 4, por la no publicación de los documentos contractuales en el Secop II.

De la muestra evaluada, se evidenció en los siguientes contratos relacionados, que los informes de supervisión y los informes de los contratistas, a pesar que fueron expedidos por las partes debidamente, los mismos no fueron publicados en la plataforma del Secop II, dentro del término de tres días establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera vulnerando lo establecido en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.

Tabla nro. 16 falta de publicación en SECOP II

| No. DE CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISIÓN |
|-----------------|---------------------------|
| CPS 02 – 2021 | No se publicó en SECOP II |
| CPS 06 – 2021 | No se publicó en SECOP II |
| CPS 08 – 2021 | No se publicó en SECOP II |
| CPS 11– 2021 | No se publicó en SECOP II |
| CPS 20 – 2021 | No se publicó en SECOP II |
| CPS 26 – 2021 | No se publicó en SECOP II |
| CPS 27 – 2021 | No se publicó en SECOP II |
| CPS 36 – 2021 | No se publicó en SECOP II |
| CMC 05 – 2021 | No se publicó en SECOP II |
| CMC 19 – 2021 | No se publicó en SECOP II |
| CMC 37 – 2021 | No se publicó en SECOP II |

Situación que pudo obedecer a la falta de rigor en la aplicación de controles internos que garanticen el cumplimiento de dicha obligación, lo que puede generar afectación a los principios de transparencia y publicidad, dificultando, entre otros, el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Respecto de los contratos evaluados con base en los siguientes riesgos:

1. **“Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos”**. Se evidenció que los mismos estuvieron debidamente estructurados y cumplieron con los requisitos procedentes del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, lo que denota que la efectividad de los controles fue eficaz, presentando mejoras en su gestión y por tal razón el riesgo no se materializó.
2. **“Posibilidad de que no se suscriban adecuadamente las garantías”**. Una vez realizada la verificación de los estudios previos y los contratos de la muestra seleccionada, se evidenció que de los 12 contratos seleccionados en la muestra, se exigieron garantías a los contratos Nro. CPS 036 – 2021 y CMC 019 – 2021, donde se constató que los contratistas cumplieron con las

garantías exigidas de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y la minuta del contrato, en los nueve contratos restantes no se exigieron garantías por parte del contratante de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, lo que denota que la efectividad de los controles fue eficaz, presentando mejora en su gestión y por tal razón el riesgo no se materializó.

3. **“Posibilidad de que la función de supervisión no cumpla con lo establecido en la norma”**. Se evidenció que en los 12 contratos de la muestra seleccionada, la labor de supervisión se ejerció de acuerdo a la Resolución nro. 061 de 2021, la cual actualizó el manual de contratación y adoptó el Manual de supervisión de la Entidad, lo que denota que la efectividad de los controles fue eficaz, presentando mejora en su gestión y por tal razón el riesgo no se materializó.
4. **“Posibilidad de incumplimiento de normas contractuales en el desarrollo de las etapas del contrato”**. Una vez realizada la verificación de la muestra seleccionada, se evidenció que los contratos cumplieron con la norma vigente Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en sus diferentes etapas contractuales, lo que denota que la efectividad de los controles fue eficaz, presentando mejora en su gestión y por tal razón el riesgo no se materializó.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**. Revisada la gestión contractual y los resultados obtenidos en la certificación se determinó que el resultado final de la evaluación general del proceso es coherente con los resultados de la auditoría relacionada en el PVCF - 2021.

2.2.1.2. Proceso de Talento Humano

La estructura de la Contraloría Municipal de Sincelejo fue establecida, mediante Acuerdo Municipal 171 del 10 de diciembre de 2016. El Acuerdo del Concejo Municipal autorizó la planta de cargos de 16 funcionarios.

En la vigencia tuvo una planta de personal de 16 funcionarios, nueve en área misional y siete en el área administrativa.

La discriminación de la planta de cargos y de personal se observa en la siguiente

tabla:

Tabla nro. 17. Funcionarios por nivel 2021.

| Nivel | Planta | |
|--------------|------------|-----------|
| | Autorizada | Ocupada |
| Asistencial | 2 | 2 |
| Profesional | 8 | 8 |
| Directivo | 7 | 7 |
| Total | 16 | 16 |

Fuente: SIREL formato 14, vigencia 2021.

En la vigencia 2021, realizó dos nombramientos ordinarios. También reportó pagos por nivel en cuantía total de \$930.428.765 discriminados así:

Tabla nro. 18. Pagos por nivel 2021

| Tipo | Concepto | Asistencial | Profesional | Directivo | Total, por concepto |
|-----------------------------|---|-------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| Sueldos y Salarios | 510101 sueldos | 28.689.974 | 254.714.035 | 410.845.703 | 694.249.712 |
| Sueldos y Salarios | 510123 auxilio de transporte | 2.554.896 | 0 | 0 | 2.554.896 |
| Sueldos y Salarios | 510160 subsidio de alimentación | 1.619.136 | 0 | 0 | 1.619.136 |
| | Total, Sueldos y Salarios | 32.864.006 | 254.714.035 | 410.845.703 | 698.423.744 |
| Contribuciones Imputadas | 510203 indemnizaciones | 0 | 405.262 | 10.955.297 | 11.360.559 |
| | Total, Contribuciones Imputadas | 0 | 405.262 | 10.955.297 | 11.360.559 |
| Prestaciones Sociales | 510701 vacaciones | 921.253 | 7.766.528 | 6.419.839 | 15.107.620 |
| Prestaciones Sociales | 510703 intereses a las cesantías | 422.228 | 3.252.216 | 4.767.874 | 8.442.318 |
| Prestaciones Sociales | 510704 prima de vacaciones | 589.063 | 5.126.596 | 14.538.307 | 20.253.966 |
| Prestaciones Sociales | 510705 prima de navidad | 21.646.964 | 10.823.484 | 41.539.549 | 74.009.997 |
| Prestaciones Sociales | 510706 prima de servicios | 755.072 | 5.910.544 | 8.483.913 | 15.149.529 |
| Prestaciones Sociales | 510707 bonificación especial de recreación | 68.316 | 657.893 | 1.839.910 | 2.566.119 |
| | Total, Prestaciones Sociales | 24.402.896 | 33.537.261 | 77.589.392 | 135.529.549 |
| Gastos de Personal Diversos | 510803 capacitación, bienestar social y estímulos | 6.746.760 | 21.063.520 | 27.688.280 | 55.498.560 |
| Gastos de Personal Diversos | 510804 dotación y suministro a trabajadores | 1.428.000 | 0 | 0 | 1.428.000 |
| Gastos de Personal Diversos | 510810 viáticos | 0 | 9.064.620 | 19.123.733 | 28.188.353 |

| | | | | | |
|--------------------|---|------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | Total, Gastos de Personal Diversos | 8.174.760 | 30.128.140 | 46.812.013 | 85.114.913 |
| TOTAL PAGOS | | | | | 930.428.765 |

Fuente: Formato 14, SIA Misional, vigencia 2021.

Plan Institucional de capacitación

La Contraloría aportó Plan Institucional de capacitación y el informe de capacitación que contiene descripción de haberse ejecutado y desarrollado cinco capacitaciones con un presupuesto de \$39.889.000 equivalente al 2.23% de los compromisos.

La ejecución del Plan de capacitación tiene coherencia con el proyecto 11: Gestión efectiva del talento humano y capacitación moderna para el aprendizaje organizacional del Plan Estratégico 2020-2021, cuyo propósito fundamental fue entre otros, fortalecer la cultura organizacional, potenciando las aptitudes y competencias del talento humano, mejorando el clima laboral, el desarrollo de compromisos éticos, que contribuyan al logro de los resultados institucionales y además de capacitar al Servidor Público de manera integral, en los temas específicos acorde a su perfil y actividades asignadas dentro de los procesos para permitir el desarrollo de su habilidad y competencias específicas y así equiparlos para el ejercicio de sus funciones.

Programa de Bienestar Social

La Contraloría aportó el informe de las actividades de bienestar social que contiene, descripción de haberse ejecutado y desarrollado tres actividades, con un presupuesto ejecutado por valor de \$15.609.560. Las actividades de bienestar descritas en el informe fueron entre otras las siguientes:

1. Actividades de integración deportiva (Día de playa)
2. Actividad motivacional (Cena de integración de navidad)
3. Despertar navideño.

Lo anterior, indica que las mismas estuvieron acordes con la normatividad vigente.

Los valores reportados en el programa de bienestar son coherentes con lo rendido en el Formato 7, en consideración que la cuantía reportada corresponde a la suma de lo ejecutado.

Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Contraloría aportó el informe de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se evidenció la ejecución de lo siguiente:

1. Se actualizó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el cambio de Contralor Municipal de Sincelejo.
2. Se actualizó la política de gestión de seguridad y salud en el trabajo y fue socializada.
3. Se realizaron los exámenes ocupacionales a todos los funcionarios dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007.
4. Se elaboró el plan anual de trabajo y se publicó en la página web de la Entidad.

Igualmente, se constató en dicho informe, la creación de COPASST y las siguientes actividades en el año 2021 desarrolladas por el citado comité.

- Importancia del adecuado lavado de manos
- Instalación de software de las pausas activas
- Charla sobre la importancia de la vacunación del covid-19
- Fomento de estilo de vida saludable
- Rumba terapia a los funcionarios
- Ambiente laboral saludable
- Evaluación final del Copasst.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 19. Muestra para Gestión Talento Humano

| Aspecto a evaluar | Riesgo identificado |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Nóminas de junio y diciembre• bonificaciones• Aportes parafiscales liquidados y pagados en esos meses de 2021.• Primas de servicios pagadas en junio• Primas de navidad pagadas en la vigencia• Resoluciones de reconocimiento de viáticos | Posibilidad que se esté pagando los citados emolumentos sin sustento legal. |

Fuente: información aportada por la CMB, vigencia 2021.

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo asignado. La evaluación se realizó transversalmente a todos los procesos que implican recursos (contratación, presupuesto, contabilidad, tesorería).

Evaluado el riesgo identificado, se verificaron los documentos relacionados en la tabla anterior, igualmente se hizo contacto verbal con los funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo a los que se les indagó y comprobó sobre los factores salariales tenidos en cuenta para el cálculo de liquidación de las primas de servicios, quienes informaron que para el cálculo tuvieron en cuenta lo siguiente:

- Asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeña el empleado al momento de su causación.
- El auxilio de transporte.
- El subsidio de alimentación.
- La bonificación por servicios prestados.

Igualmente, se comprobó que el cálculo para liquidar las primas de navidad lo realizaron teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo.
- Los auxilios de alimentación y transporte.
- La prima de servicios y la de vacaciones.
- La bonificación por servicios prestados.

En consideración que el reconocimiento y pago de las primas de servicios realizados en el mes de junio estuvieron acorde con lo establecido con el Decreto 2351 de 2014, así como el reconocimiento y pago de las primas de navidad se hizo acorde con el Decreto 1045 de 1978.

Por lo anterior, se concluye que no se materializó el riesgo identificado.

En lo referente a la verificación de los cálculos, reconocimiento y pago de las nóminas de junio y diciembre se concluye que se hizo cumpliendo con los rangos establecidos en los Decreto 314 de 27 de febrero de 2020 y 961 del 21 de agosto de 2021 y los pagos de parafiscales correspondientes a las nóminas descritas. Se concluye que no se materializó el riesgo identificado.

Hallazgo de la Gestión en el proceso de Talento Humano

No se determinaron hallazgos de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **razonable**.

2.2.1.3. Proceso Controversias Judiciales

Se evidenció que la Contraloría Municipal de Sincelejo, viene adelantando las etapas procesales de manera oportuna en el Proceso de Controversias Judiciales. En el único proceso que cursa actualmente contra la CMS, de nulidad y restablecimiento del derecho de vigencia 2021, se acreditó actividad del Comité de

conciliación de acuerdo a la Resolución 083 de 2017, igualmente el ente de control ha sido garante de la defensa judicial a través de la contestación de demanda dentro de los términos legales en la defensa del patrimonio público.

De conformidad a lo anteriormente descrito y luego de haberse evaluado el proceso en la etapa de planeación de la auditoría, se determinó que no hay riesgos para este proceso y que los controles que cuenta la entidad hasta la fecha resultan adecuados en consecuencia no fue incluido para ser evaluado en fase de ejecución del presente proceso auditor.

Hallazgo de la Gestión en el proceso de Controversias Judiciales

No se determinaron hallazgos de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada de la Gestión de la Inversión y del Gasto.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la opinión sobre la gestión de la inversión y del gasto fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó 105 requerimientos, entre denuncias, peticiones de interés general o particular y quejas con el siguiente estado:

Tabla nro. 20 Tipo y estado de peticiones

| Tipo de petición y competencia | Con archivo por desistimiento | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | Con archivo por traslado por competencia | En trámite | Total |
|--|-------------------------------|--|--|------------|------------|
| Denuncia tramitadas Contraloría de Sincelejo | 2 | 9 | 15 | 5 | 31 |
| Petición de interés general o particular | 0 | 28 | 36 | 1 | 65 |
| Quejas | 0 | 3 | 6 | 0 | 9 |
| Total | 2 | 40 | 57 | 6 | 105 |

Fuente: Sección Atención Ciudadana Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2021.

Se evidenció que la Contraloría archivó por traslado a otras entidades 57 requerimientos lo que representó el 54%, con respuesta definitiva 40, lo que equivale el 38%, seis en trámite representando el 6% y dos con archivo por desistimiento lo que significa el 2%.

De las peticiones anteriores, se tomó una muestra para evaluar la gestión de la Entidad y el trámite a las mismas, los resultados son presentados en el subtítulo “*Muestra Seleccionada*”.

La Contraloría para la vigencia auditada, gestionó las peticiones siguiendo lo establecido en la Resolución nro. 055-2018 “*Por la cual se modifica la Resolución Nro.035-2017 y se reglamenta el procedimiento para el trámite de denuncia, quejas y derechos de petición presentado ante la Contraloría Municipal de Sincelejo*”. El cual se encuentra ajustado a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69, 70 y 76 de la Ley 1757 de 2015.

Se revisaron los requerimientos archivados por desistimiento y se observó que las actuaciones adelantadas se ajustaron a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Peticiones incompletas y desistimiento tácito), sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y Resolución interna.

Se observó la documentación de seis peticiones archivadas por traslados por competencia, identificando cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

En cuanto a los requerimientos en estado de trámite al cierre de la vigencia 2021 (muestra de auditoría), evidenciando respuesta de fondo y archivo en cumplimiento de los términos del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 artículo 5 del decreto 491 de 2020.

Se identificó que la página web de la Contraloría describe la información necesaria para su gestión y espacio para la radicación y consulta de PQRSD, en cumplimiento al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional, descrito en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014.

La oficina de Control Interno rindió a la Contralora en turno el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Estos reflejan los resultados de la gestión adelantada por la Entidad.

Así mismo, realizaron auditoría interna a los procesos de Participación Ciudadana y Control Fiscal para efectuar seguimiento de la gestión de los requerimientos de lo cual se identificó, que, desde el área del proceso auditor, emitieron las respuestas de fondo en los términos de Ley en consideración a lo descrito en los artículos 69, 70 y 76 de la Ley 1757 de 2015 “...atención de forma rápida, eficiente y efectiva a las Denuncias...”.

En cuanto a la Promoción para la participación ciudadana, se observó la asistencia de 342 personas en las actividades desarrolladas, las cuales fueron: Encuentros relacionados con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), planeación y enfoque ambiental, veeduría ambiental ciudadana, competencias fiscales, valoración de costos ambientales, problemáticas ambientales del territorio y conformación de veeduría.

Por otra parte, se observó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 y seguimiento de la matriz de riesgos, documento que contiene los requisitos conforme lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016.

Se identificó el Plan anual de financiamiento para las actividades y fortalecimiento de los mecanismos de control social, cumpliendo lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1757 de 2015. A través del contrato nro. PS 020 - 2021 por valor de \$24.871.000 con objeto contractual “Realizar talleres de capacitación sobre control fiscal ambiental territorial dirigido principalmente a veedores, líderes cívicos y funcionarios de la Contraloría Municipal de Sincelejo”.

El Plan estratégico vigencia 2020-2021 definido “Control Fiscal Eficiente y Participativo” se observó un objetivo específico para el área de participación ciudadana “Preponderante participación de la ciudadanía en el control fiscal y social” Evidenciando cumplimiento de las acciones propuestas en relación al Plan de promoción del control ciudadano y atención de las peticiones.

Muestra Seleccionada

Atención peticiones ciudadanas

En la vigencia 2021, la Contraloría atendió 105 requerimientos ciudadanos.

De conformidad con los riesgos identificados se verificó el trámite inicial de las peticiones, la oportunidad en los traslados a otras entidades y las respuestas de fondo y congruentes con lo solicitado por el peticionario.

Se eligió una muestra de 18 peticiones, lo que representó el 17.1% del total de las peticiones.

Tabla nro. 21 muestra de auditoría Proceso de Participación Ciudadana

| Orden | No. de identificación de la petición | Fecha en que se recibió la petición en la entidad | Tipo de Petición | Estado del trámite al final del periodo rendido | Riesgos de Auditoría |
|-------|--------------------------------------|---|--|--|--|
| 1 | D-0821-015 | 13/08/2021 | Denuncia | Con archivo por desistimiento | Posibilidad que la entidad dé respuesta a los requerimientos por fuera de los términos. |
| 2 | D-0621-013 | 16/06/2021 | Denuncia | | |
| 3 | DPS-0721-043 | 21/07/2021 | Petición en interés general o particular | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | Posibilidad que la respuesta de fondo emitida por la Contraloría sea incongruente con la solicitado por el peticionario. |
| 4 | D-0321-004 | 3/03/2021 | Denuncia | | |
| 5 | D-0321-003 | 2/03/2021 | Denuncia | | |
| 6 | D-0321-002 | 26/02/2021 | Denuncia | | |
| 7 | D-1220-019 | 7/12/2020 | Denuncia | | |
| 8 | D-1020-017 | 22/10/2020 | Denuncia | | |
| 9 | DPS-0121-003 | 22/01/2021 | Petición en interés general o particular | | |
| 10 | DPS-0221-009 | 16/02/2021 | Petición en interés general o particular | | |
| 11 | DPS-0321-012 | 21/02/2021 | Petición en interés general o particular | | |
| 12 | D-0921-018 | 21/09/2021 | Denuncia | | |
| 13 | D-0421-008 | 20/04/2021 | Denuncia | | |
| 14 | Q-0321-003 | 16/03/2021 | Queja | | |
| 15 | DPS-1221-065 | 28/12/2021 | Petición en interés general o particular | En trámite | |
| 16 | D-1221-028 | 9/12/2021 | Denuncia | | |
| 17 | D-0921-019 | 23/09/2021 | Denuncia | | |
| 18 | D-0821-016 | 20/08/2021 | Denuncia | | |

Fuente F-15 SIREL vigencia 2021.

Promoción y participación ciudadana

Del total de 18 actividades realizadas a través del plan de promoción y participación ciudadana se revisaron siete lo que equivale al 38.8% y ante los recursos ejecutados por valor de \$24.871.000, se evaluó el 100% representado mediante el contrato PS-020-2021.

Tabla nro. 22 Muestra de actividades de promoción ciudadana
(Cifras en pesos)

| Orden | Tipo de actividad | Descripción de actividad | Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la Contraloría. | Riesgo de auditoría |
|-------|---|--|---|--|
| 1 | Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros) | Mesa de trabajo con los ciudadanos, líderes y estudiantes de la zona norte | 0 | Posibilidad que el plan de promoción se desarrolle ante la ciudadanía, sin estar armonizado con el plan estratégico institucional. |
| 2 | Rendición de cuentas | Rendición de la cuenta de la CMS vigencia 2021 | 0 | |
| 3 | Capacitación a ciudadanos | Mecanismos de participación ciudadana y servicios domiciliarios | 0 | |
| 4 | Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros) | Dialogo Efectuado Con La Ciudadanía En Mesa De Trabajo | 0 | |
| 5 | Capacitación a veedores | Actividad De Capacitación Y Sensibilización Con Veedores Y Ciudadanos | 0 | |
| 6 | Capacitación a veedores | Control Ambiental Ciudadano y Control Fiscal Ambiental | 24.871.000 contrato PS-020-2021. | |
| 7 | Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas | Conformar una veeduría Ciudadana. | 0 | |

Fuente: F-15 SIREL vigencia 2021.

La muestra fue revisada en su totalidad, generando los resultados que se presentan a continuación.

Se identificó que las peticiones fueron atendidas en cumplimiento del procedimiento interno y de conformidad a los términos definidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y las denuncias incluidas en el proceso auditor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

En los casos que aplicó la respuesta de trámite, se observó cumplimiento de lo contenido en el Decreto 491 de 2020, considerando la vigencia temporal (estado de emergencia sanitaria Covid-19) y artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 en cuanto a la ampliación de términos para la respuesta de las peticiones. Se observaron las respectivas encuestas y medición de la satisfacción de la ciudadanía.

Ante el informe de certificación anual vigencia 2021, los resultados expuestos, guardan relación con la calificación emitida para el proceso de participación ciudadana, el indicador PPC1 y PPC2 quedaron en nivel 5, es decir riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Situación que es coherente con los resultados del proceso auditor (vigencia 2021), muestra evaluada (18 requerimientos) PPC2².

En lo relacionado a la promoción y divulgación de la participación ciudadana el indicador PPC3, obtuvo un nivel 5, calificación que guarda relación con la muestra evaluada en el proceso auditor en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia.

Así mismo, se realizó la trazabilidad con los procesos de contratación y financiero para identificar el acatamiento de cada una de las etapas contractuales y los pagos efectuados para el desarrollo de la promoción ciudadana, observando cumplimiento de Ley (ver acápite y resultados del proceso contratación y financiero).

Hallazgo de la Gestión del Proceso de Participación Ciudadana.

No se determinaron hallazgos de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue **Favorable**.

Los resultados del presente ejercicio guardan relación con la certificación anual de la gestión 2021.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Municipal de Sincelejo (CMS) tiene bajo su circunscripción fiscal, un

² Indicador PPC2 es igual al número acumulado de peticiones con respuesta de fondo o trasladada por competencia dentro de los términos de ley, entre el número acumulado de peticiones acumuladas con respuesta de fondo y trasladadas por competencia.

total de 45 entidades así: nueve Sujetos de vigilancia y 36 Puntos de control, dentro de los que se incluyen el Alumbrado Público. De la misma manera, 35 instituciones educativas, con un presupuesto total para la vigilancia de \$165.499.299.586.

Los sujetos y puntos de control de la CMS, fueron establecidos mediante la Resolución 087 de 2017.

La Entidad cuenta con la Guía de Auditoría Territorial (GAT) bajo el marco de las normas Internacionales ISSAI Versión 2.1 adoptada mediante Resolución Nro. 005 de enero 14 de 2020 y posteriormente con la Resolución Nro. 053 de 30 de junio de 2020, se amplió el período de transición para la implementación de la adopción y adaptación de la Guía y con la Resolución Nro. 095 de 17 de diciembre de 2020 implementó la GAT.

Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial PVCFT. Se verificó que la Contraloría elaboró una matriz de riesgo fiscal que contiene los recursos a auditar, hallazgos y denuncias a evaluar en el proceso auditor. Estos componentes permiten asegurar una cobertura representativa en sus sujetos.

Durante la vigencia en estudio se efectuaron ajustes a la programación inicial, es decir, que ésta se modificó en siete oportunidades, proyectando finalmente 33 ejercicios de auditoría en total, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla nro.23. Modificaciones PVCF vigencia 2021

| PVCFT | Actos Administrativos | Auditorías |
|----------------|-----------------------------------|--|
| Aprobado | Resolución Nro. 002 de 04/01/2021 | 28 auditorías. |
| Modificación 1 | Resolución Nro. 016 de 19/02/2021 | 28 auditorías, modifican las fechas de auditorías. |
| Modificación 2 | Resolución Nro. 020 de 05/03/2021 | 31 auditorías, se incluyen tres Denuncias D-0321-002, D-0321-003 y D-0321-04, y se modifican fechas de auditoría de cumplimiento de la Institución Educativa Simón Araujo. |
| Modificación 3 | Resolución Nro. 033 de 26/04/2021 | 32 auditorías, se incluye una denuncia D- 0421-008. |
| Modificación 4 | Resolución Nro. 040 de 21/05/2021 | 32 auditorías, se modifican fechas de entrega de informe preliminar y final auditoría financiera y de gestión de la Alcaldía Municipal de Sincelejo. |
| Modificación 5 | Resolución Nro. 055 de 15/07/2021 | 32 auditorías, se modifica las fechas de informe preliminar y final de las denuncias D-0321-004 y la D-0421-008, en contra de la Alcaldía Municipal de Sincelejo. |
| Modificación 6 | Resolución Nro. 066 de 09/09/2021 | 32 auditorías, se modifica un punto de control para hacer auditoría de cumplimiento. |
| Modificación 7 | Resolución Nro. 068 de 16/09/2021 | 33 auditorías, se modifica las fechas de las etapas del proceso auditor de cuatro puntos de control. |

Fuente: Elaboración propia, reportada por la Contraloría.

La programación del PVCFT, alcanzó una cobertura del 100% de los sujetos de control y 47,22% de los puntos respectivamente, lo que indicó favorable gestión en la programación de sus vigilados al momento de construirse el mencionado plan.

Las 33 auditorías programadas, fueron ejecutadas y comunicadas en un 100% durante la vigencia evaluada.

Lo señalado en los párrafos anteriores, refleja coherencia con los resultados arrojados por los indicadores PA1, PA2 y PA4 del Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales (IGAC).

Los procesos auditores llevados a cabo por la Contraloría se clasifican de la siguiente manera:

Tabla, 24 Tipos de Procesos Auditores

| Tipo de entidad | Actuación Especial de Fiscalización Otra (Denuncia) | Auditoría de cumplimiento | Auditoría Financiera y de gestión | Auditoría de desempeño | Total |
|-----------------|---|---------------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------|
| Sujetos | 0 | 0 | 9 | 0 | 9 |
| Puntos | 0 | 17 | 7 | 0 | 24 |
| Total | 0 | 17 | 16 | 0 | 33 |

Fuente: Formato 21 Gestión Sujetos y Puntos de control, SIA Misional vigencia 2021

Lo anterior, indica que de los ejercicios de auditoría el 48,48%, fueron financieras y de gestión y el 51,51 % corresponde a auditorías de cumplimiento.

Planeación y ejecución de los procesos auditores. Sobre las seis auditorías, de las cuales cinco son financieras - gestión y una de cumplimiento, se observó que el plan de trabajo y el programa de auditoría incluyen la información necesaria para una adecuada planeación, excepto en las auditorías financieras y de gestión realizadas a la Alcaldía Municipal de Sincelejo, METROSABANAS S.A.S, ESE San Francisco de Asís, Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Fondo Rotatorio Municipal de Valorización Sincelejo vigencia 2020, observando que en el Plan de Trabajo y programa no están definidas la muestras a evaluar, en este sentido, se configuró un hallazgo de auditoría (ver acápite de hallazgos de la gestión del proceso auditor).

De la evaluación realizada, se observó la configuración de observaciones y hallazgos con los cuatro elementos. La Contraloría sustentó en las mesas de trabajo el análisis para mantener y retirar las observaciones en los informes de auditorías evaluados.

Se evidenció oportunidad para el traslado de los hallazgos, que son enviados en el respectivo formato de traslado de hallazgo, en los cuales se observa entre otros, los elementos fácticos y jurídicos para el inicio de actuaciones procesales, así como, el material probatorio y los presuntos responsables.

Pronunciamiento de cuenta. La Contraloría prescribió el método, forma, términos y procedimientos para la rendición de las cuentas anuales consolidadas y la presentación de informes a través de la Resolución Orgánica nro. 016 de 2017. “Por la cual se adopta el procedimiento de Rendición de Cuenta a la Contraloría Municipal de Sincelejo, y se dictan otras disposiciones”.

Con relación al estado actual del proceso de revisión y pronunciamiento de las cuentas, la entidad al cierre de la vigencia evaluada se encontró al día en cuanto a sus sujetos de control, respecto a los puntos de control de 36, auditaron 17 equivalente al 47,22%.

Control a la Contratación.

En su ejercicio de control a la contratación, la Contraloría auditó 612 contratos por valor de \$37.935.919.588, a través de auditorías financiera y de gestión y de cumplimiento, arrojando como resultado 103 hallazgos administrativos, de los cuales 21 con presunta incidencia disciplinaria, 10 con presunta incidencia penal y dos con connotación fiscal por valor de \$90.013.108.

Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal de la muestra.

Como resultado de los seis ejercicios auditores de la muestra, se establecieron 22 hallazgos administrativos, 12 disciplinarios y dos fiscales con un presunto detrimento por \$90.013.108, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro.25 Hallazgos configurados en las auditorías evaluadas

| Entidad | Adminis. | Disc | Penal | Sancionatorios | Fiscales (\$) |
|--|-----------|-----------|----------|----------------|---------------------|
| Alcaldía Municipal de Sincelejo | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| METROSABA S.A.S | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 60.981.908 |
| E.S.E Unidad de Salud San Francisco | 7 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Fondo Municipal de Vivienda de Interese social y Reforma Urbana de Sincelejo | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fondo Rotatorio Municipal de Valorización Sincelejo | 4 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Instituto Educativo Rural San Antonio | 7 | 6 | 0 | 0 | 1 29.031.200 |
| Total | 22 | 12 | 0 | 0 | 2 90.013.108 |

Fuente: Informes de Auditoría y elaboración propia.

En los informes evaluados de la muestra de las auditorías financieras – gestión y cumplimiento, se evidenció que la Contraloría identificó y evaluó los riesgos, aplicaron pruebas de recorrido, se emitió concepto sobre calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (CFI), se profirió pronunciamiento sobre fenecimiento o no de las cuentas, el concepto sobre el plan de mejoramiento, se dictaminaron la opinión sobre los estados financieros y el presupuesto, se emitieron los conceptos sobre la gestión de la inversión y del gasto, resultados sustentados y coherentes frente a los papeles de trabajo.

Los informes de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, fueron remitidos oportunamente a las corporaciones de control político, así como al ente auditado y se encuentran publicados los informes finales en la página web de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

Muestra Seleccionada

La muestra seleccionada incluyó los ejercicios auditores que mostraron riesgo en la etapa de planeación:

Tabla nro. 26 Muestra de auditorías

(Cifras en pesos)

| N° | Nombre Sujeto /Punto de Control | Sujeto/ Punto | Origen | Tipología | Sector | Riesgo identificado |
|----|--|---------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| 1 | Alcaldía Municipal de Sincelejo | Sujeto | Plan de Auditoría | Financiera y de Gestión | Central | Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT. |
| 2 | METROSABA S.A.S | Sujeto | Plan de Auditoría | Financiera y de Gestión | | |
| 3 | E.S.E Unidad de Salud San Francisco | Sujeto | Plan de Auditoría | Financiera y de Gestión | Salud y Protección Social | Posibilidad de que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual. |
| 4 | Fondo Municipal de Vivienda de Interese social y Reforma Urbana de Sincelejo | Sujeto | Plan de Auditoría | Financiera y de Gestión | | |
| 5 | Fondo Rotatorio Municipal de Valorización Sincelejo | Sujeto | Plan de Auditoría | Financiera y de Gestión | | |
| 6 | Instituto Educativo Rural San Antonio | Punto | Plan de Auditoría | Auditoría de Cumplimiento | | |

Fuente: SIA Misional, vigencia 2021 Formato 21 y PA. 210.P03. F12 Prueba de Recorrido AFG.

La muestra fue revisada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban las auditorías al momento de la evaluación.

Beneficios de Control Fiscal

En aplicación del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y como resultado de los ejercicios auditores evaluados, se evidenciaron dos beneficios de control fiscal cuantificables por valor de \$5.942.032, provenientes de acciones correctivas que se presentaron en el proceso de ejecución de las auditorías.

Resultados de la certificación anual de la gestión 2021. En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los siguientes indicadores afectaron al proceso auditor: PA6 (Nivel 2), PA7 (Nivel 4), PA8 (Nivel 4), PA11 (Nivel 2) y PA12(Nivel 2). A continuación, se realiza un análisis de cada uno de ellos.

El indicador PA6 relacionado con la revisión de las cuentas rendidas, es coherente con lo evaluado y corresponde a la realización de nueve auditorías a los sujetos de control que corresponde al 100% y 17 auditorías de cumplimiento a los puntos de control sobre un total de 36, que representa el 47,22%. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia e ineficiencia de la gestión fiscal, riesgo de fenecimiento tácito y de cumplimiento del deber misional, no se evidenciaron, toda vez que tienen establecido tres años para el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de sus sujetos y puntos, observando aplicación de controles tales como actas y la matriz de riesgo fiscal, que permiten minimizar estos riesgos.

El indicador PA7 y PA8 relacionado con la evaluación de los contratos, es coherente con lo evaluado en la ejecución, surgiendo del análisis de la muestra verificada, un hallazgo administrativo por baja cobertura en la revisión de los contratos suscritos por los sujetos de control de la Contraloría.

El indicador PA11 relacionado con los hallazgos fiscales trasladados, se observó que, de cinco traslados, uno fue pagado antes de iniciar proceso, en dos iniciaron indagaciones preliminares y los dos restantes se encontraban en estudio de dependencia competente a la fecha de finalización de la fase de ejecución (9 de septiembre de 2022).

No obstante, los efectos potenciales de este indicador en cuanto a la ineficacia e ineficiencia del control fiscal y que los posibles daños fiscales queden sin investigación, refleja igualmente la gestión del proceso de responsabilidad fiscal que teniendo en cuenta que su labor llega hasta el traslado de los hallazgos y la apertura depende de las gestiones que adelante la oficina de responsabilidad fiscal de la Contraloría. Se observaron controles aplicados para dar traslado oportuno a los hallazgos configurados mediante actas.

En cuanto al indicador PA12 relacionado con los hallazgos trasladados para inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal -PASF, se observó que, de 23, dos se encuentran con decisión de archivo sin sanción, 20 con resolución de apertura y pliego de cargos y uno en periodo probatorio.

Los efectos potenciales de este indicador se relacionan a la falta de eficacia y eficiencia del control fiscal a raíz de las debilidades del hallazgo generado desde el proceso auditor y que presuntos daños fiscales se queden sin investigación fiscal. No obstante, se observaron los controles aplicados, tales como actas en los procesos auditores, que permiten mitigar los riesgos asociados.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo, nro. 5, por baja cobertura en la revisión de los contratos suscritos por los sujetos de control de la Contraloría.

En la revisión documental se evidenció que la Contraloría, en sus sujetos de vigilancia ejecutaron un total de 3.137 contratos por un valor \$107.363.000.990, sobre los cuales el ente de control evaluó 612 de ellos por valor de \$37.935.919.588, alcanzando una cobertura en cantidad y cuantía del 19,50% y 35,33%, para la revisión utilizaron el método del modelo aplicativo de muestreo. Sin embargo, representa una baja cobertura frente a la cantidad total de contratos ejecutados. Situación que vulnera lo establecido en el artículo 3 literal p) Principio de Selectividad del Decreto 403 del 16 de marzo del 2020 el cual dice así:

“En virtud de este principio, el control fiscal se realizará en los procesos que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa o detrimento al patrimonio público. Así mismo, en virtud de este principio, el control fiscal podrá responder a la selección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades, que lleve a obtener conclusiones sobre el universo respectivo.”

Lo descrito, se presentó por un inadecuado proceso de selección de la muestra para el proceso auditor por parte de la Contraloría, lo que puede generar posibles riesgos de corrupción dejando de evaluar cantidad y cuantía de la contratación en la vigencia 2021.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue **Con Observaciones**. Los

resultados aquí mostrados, no difieren de los obtenidos en la certificación de la gestión 2021 tal como se indica en párrafos precedentes.

2.3.3. Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó dos indagaciones preliminares con presunto detrimento por valor de \$26.910.148 gestionadas durante la vigencia 2021, evidenciando que fueron terminadas con decisión de fondo.

En las dos indagaciones iniciadas una en el 2020 y otra en la vigencia 2021, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura y se evidenció un término entre 32 y 49 días, lo que se encuentra dentro de los términos establecidos en su procedimiento interno (60 días).

En las reportadas con decisión de fondo, se verificó el tiempo transcurrido entre la fecha de apertura y la fecha de decisión y se observó un término promedio entre 131 días (4 meses y tres días) y 276 días (9 meses y dos días) evidenciándose en esta última afectación al principio de celeridad procesal e inobservancia del término legal para decidir las indagaciones, razón por la que se configuró un hallazgo de auditoría (ver acápite de hallazgos de la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal).

En la vigencia 2021 no se decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal.

La Contraloría reportó un total de 13 procesos de responsabilidad fiscal tramitados seis por el procedimiento ordinario y siete por el verbal, con un valor total del presunto detrimento patrimonial por \$142.332.990, así:

Tabla nro. 27. Procesos de responsabilidad fiscal reportados

Cifras en pesos

| Procedimiento | Nro. Procesos | Porcentaje % | Presunto detrimento | Porcentaje % |
|---------------|---------------|--------------|----------------------|--------------|
| Ordinario | 6 | 46 | \$68.979.812 | 48.5% |
| Verbal | 7 | 54 | \$73.353.178 | 51.5% |
| Total | 13 | 100 | \$142.332.990 | 100% |

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

El estado reportado al final de la vigencia de los procesos ordinarios es el siguiente:

Tabla nro. 28. Estado de los procesos ordinarios

Cifras en pesos

| Estado | Cantidad | Porcentaje % | Presunto detrimento |
|--|----------|--------------|---------------------|
| Trámite auto de apertura y antes de imputación | 4 | 94 | 64.809.812 |
| Archivo por no mérito | 2 | 6 | 4.170.000 |

| | | | |
|--|---|-----|------------|
| | 6 | 100 | 68.979.812 |
|--|---|-----|------------|

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, el 94% se reportaron con auto de apertura y antes de imputación.

La Contraloría no decretó el archivo por configuración de la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos ordinarios.

De los seis procesos ordinarios reportados, se observó que en dos por \$32.949.200, que corresponden al 33.3%, fue vinculada a la aseguradora como tercero civilmente responsable por valor de \$10.981.973, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

El estado reportado al final de la vigencia de los procesos verbales es el siguiente:

Tabla nro. 29. Estado de los procesos verbales

Cifras en pesos

| Estado | Cantidad | Porcentaje % | Presunto detrimento |
|---|----------|--------------|---------------------|
| Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia | 2 | 7.4 | 5.504.874 |
| Auto de apertura e imputación antes de audiencia de descargos | 2 | 4.0 | 2.843.710 |
| Audiencia de decisión | 3 | 88.6 | 65.004.594 |
| Total | 7 | 100 | 73.353.178 |

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, el 88.6% de los procesos está en etapa de audiencia de decisión.

De los siete procesos verbales reportados, se observó que en el 57.1% fue vinculada a la aseguradora como tercero civilmente responsable, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

No fueron decretadas medidas cautelares sobre bienes inmuebles, sin embargo, se evidenció investigación de bienes durante la vigencia auditada.

Así mismo, reportó cuatro procesos por valor de \$69.559.468, iniciados en la vigencia fiscal 2018, que a 31 de diciembre de 2021, se encontraron en trámite en audiencia de decisión y archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia. Igualmente, se evidenció que en los expedientes con código de reserva PRFV10 Y PRFV11 (ver tabla de reserva anexa), durante el trámite de la audiencia de decisión, se suscribió un acuerdo de pago en donde se comprometió el presunto responsable a pagar la cuantía por el cual se inició proceso, observando la suscripción de un título valor como garantía de respaldo y se procedió a dictar fallo, evidenciando que se surtieron todas las actuaciones.

Muestra Seleccionada

Del universo de dos indagaciones por valor de \$26.910.148 se seleccionó la totalidad de las reportadas que representa el 100% en cantidad y el 100% en cuantía.

Tabla nro. 30 Muestra de Indagación Preliminar

Cifras en pesos

| Código de reserva | Fecha auto de apertura | Valor presunto detrimento | Estado reportado | Riesgos identificados |
|-------------------|------------------------|---------------------------|------------------|---|
| 1 | 28/12/2020 | 14.168.000 | Con decisión | Probabilidad de que las indagaciones preliminares se adelanten por fuera del término legal. |
| 2 | 23/03/2021 | 12.742.148 | Con decisión | |

Fuente: Información reportada en el formato 16 SIREL 2021.

Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario. Del universo de seis procesos ordinarios reportados con un total en cuantía de \$68.979.812, se seleccionó el 100% del valor rendido.

Tabla nro. 31. Muestra Procesos Ordinarios

Cifras en pesos

| Código de reserva | Fecha auto de apertura | Valor presunto detrimento | Estado al final del periodo rendido | Riesgos identificados |
|-------------------|------------------------|---------------------------|--|--|
| 3 | 29.031.200 | 29.031.200 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | Probabilidad de que los procesos ordinarios no se inicien en forma oportuna. |
| 4 | 3.918.000 | 3.918.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 5 | 16.110.612 | 16.110.612 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 6 | 15.750.000 | 15.750.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 7 | 1.045.000 | 1.045.000 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |
| 8 | 3.125.000 | 3.125.000 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |
| Total 6 | | 68.979.812 | | |

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

La Contraloría rindió siete procesos verbales por cuantía de \$73.353.178, del universo reportado se seleccionó una muestra de cinco procesos por valor de \$67.848.304, que corresponde al 71.4% en cantidad y al 92.5% en cuantía.

Tabla nro.32. Muestra Procesos Verbales

Cifras en pesos

| Radicado | Fecha auto de apertura e imputación | Valor presunto detrimento | Estado del proceso | Riesgo identificado |
|------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|---|
| 8 | 12/12/2018 | 53.340.000 | En audiencia de decisión | Probabilidad de que en los procesos verbales se presente dilación e inactividad procesal. |
| 10 | 18/09/2018 | 6.548.794 | En audiencia de decisión | |
| 11 | 18/12/2018 | 5.115.800 | En audiencia de decisión | |
| 12 | 4/08/2021 | 960.784 | Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos | Probabilidad de que los procesos verbales no se inicien en forma oportuna. |
| 13 | 3/08/2021 | 1.882.926 | Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos | |
| Total = 5 | | 67.848.304 | | |

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, así mismo, se cumplieron los objetivos establecidos en el Plan de trabajo. Los resultados del análisis se describen a continuación:

Se verificó en una indagación código de reserva IP1 por valor de \$14.168.000 que superó el tiempo establecido de los seis meses estipulado en la norma, sin embargo, se evidenció auto motivado para ampliación de términos en concordancia con lo establecido en el artículo 135 del Decreto 403/2020. Así mismo, se observó oportunidad en la apertura e inicio de las indagaciones preliminares.

En las dos indagaciones por \$26.910.148 (códigos de reserva IP1 e IP2), se corroboró que el decreto y práctica de pruebas eran concordantes con relación a los hechos investigados, así mismo, en la vigencia auditada no fueron archivadas indagaciones por caducidad de la acción fiscal.

Se constató que en los procesos tanto de trámite verbal como ordinario se realizó la búsqueda de bienes a cargo de los presuntos responsables sin ser efectivo, con ocasión de lo anterior, no fueron decretadas medidas cautelares en la etapa procesal de imputación de responsabilidad fiscal.

En el proceso de trámite verbal con código de reserva 09 que en el estado al final del periodo rendido se encontraba en audiencia de decisión desde el 11/02/2020 se comprobó con la información suministrada la Resolución Nro. de 03 de 30 junio de 2022 por medio de la cual declaran el resarcimiento total del daño por pago total del fallo con responsabilidad fiscal y se toman otras determinaciones.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de gestión en el inicio o apertura de procesos de responsabilidad fiscal.

Se observó que los seis procesos de responsabilidad fiscal identificados en la tabla de reserva nro. 2 y 2.1 que se anexa, excedieron el término establecido entre el recibo del traslado de la indagación preliminar y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, como se ilustra a continuación:

Tabla nro. 33 Oportunidad en el inicio procesos de RF Ordinario.

| Código de reserva | Fecha recibo traslado hallazgo | Auto de Apertura | Tiempo En días |
|-------------------|--------------------------------|------------------|----------------|
| 3 | 12/04/2021 | 24/11/2021 | 163 |
| 4 | 12/12/2018 | 12/11/2019 | 240 |
| 5 | 5/08/2020 | 3/08/2021 | 260 |
| 6 | 5/08/2020 | 2/08/2021 | 259 |
| 7 | 22/10/2019 | 30/06/2020 | 181 |
| 8 | 5/08/2020 | 2/08/2021 | 259 |

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

Igualmente, en los procesos de trámite verbal se evidenció así:

Tabla nro. 34 Oportunidad en el inicio procesos de RF verbal

| Código de reserva | Fecha recibo traslado hallazgo | Fecha auto de apertura e imputación | Tiempo En días |
|-------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| 9 | 16/03/2017 | 12/12/2018 | 455 |
| 10 | 18/05/2018 | 18/09/2018 | 88 |
| 11 | 21/09/2017 | 18/12/2018 | 324 |
| 12 | 5/08/2020 | 4/08/2021 | 261 |
| 13 | 5/08/2020 | 3/08/2021 | 260 |

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

El término establecido en su manual de procedimiento interno, menciona que este no será superior a sesenta (60) días calendario partir de la fecha del auto comisorio.

Lo anterior, contraviniendo lo establecido en el artículo segundo de la Ley 610 de 2000 y el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución Interna de la CMS 093/2018 Guía de Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva Versión 2, trámite verbal numeral 4.4 y Ordinario 4.5.

Situación presentada por la desatención de los términos establecidos en su procedimiento interno, lo que ocasionó inactividades procesales injustificadas pudiendo configurarse la caducidad de la acción fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de actualización al manual de Procesos de Responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

La Contraloría Municipal de Sincelejo, no actualizó el procedimiento interno para el trámite de los procesos de Responsabilidad fiscal tramite verbal y ordinario. Lo que denota falta de oportunidad en la adopción del cambio normativo establecido por el Decreto Ley 403 de 2020, que entró en vigencia el 16 de marzo de 2020 (Diario Oficial nro. 51.258 de 16 de marzo 2020) e inobservancia del parágrafo único del artículo 1 de la Ley 87 de 1993.

La mencionada situación, causada por falta de gestión en la adopción de cambios normativos, lo que podría generar que las actuaciones y procesos se adelanten por fuera de la normatividad vigente, afectando la validez de estos.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación anual de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de indagaciones preliminares y proceso de responsabilidad fiscal, es coherente con los resultados de los indicadores asociados, toda vez que hacen relación a la falta de oportunidad en establecer las responsabilidades relacionadas con el daño patrimonial.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal fue **Con Observaciones**.

Con relación a los indicadores de gestión, se observó que guardan relación con lo observado en el proceso auditor y existe coherencia entre el nivel de riesgo de la calificación, tal como se indica en los acápites anteriores.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Municipal de Sincelejo, tiene reglamentado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio mediante la Resolución nro. 071 de octubre 14 del 2021.

Conforme a lo reportado en la cuenta durante la vigencia 2021, en la CMS se adelantaron 14 procesos administrativos sancionatorios fiscales.

En los procesos iniciados en las vigencias 2020 y 2021 reportados por la Entidad no se presentó la caducidad de la facultad sancionadora, de acuerdo a lo verificado en la totalidad de la muestra.

Estado de los procesos

De los 14 procesos tramitados por la CMS, al finalizar la vigencia rendida fueron reportados en el siguiente estado:

Tabla nro. 35. estado de los procesos

| Estado | No. de procesos | Participación % |
|--|-----------------|-----------------|
| En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio | 1 | 7.14 |
| En trámite en periodo probatorio | 1 | 7.14 |
| Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad | 9 | 64.29 |
| Terminado con resolución sancionatoria notificada | 2 | 14.29 |
| Terminado por pago de la sanción | 1 | 7.14 |
| TOTAL | 14 | 100 |

Fuente: F-19 Cuenta 2021.

Trámite y gestión

La gestión del proceso en general fue favorable; sin embargo, en dos de los 14 expedientes, se logró evidenciar falta de celeridad en la apertura una vez efectuado el traslado. Igualmente, de la muestra revisada, se logró evidenciar que la Contraloría le dio impulso procesal a los expedientes. Para ello, llevó a cabo las diligencias pertinentes tales como citaciones, notificaciones, práctica de pruebas documentales y testimoniales, tomando decisiones en los procesos en forma oportuna.

La Entidad garantizó el derecho a la defensa de los investigados desde el auto de apertura y concedió un término de cinco días para que se presenten descargos y soliciten o aporten pruebas de acuerdo al artículo 16 de la Resolución nro. 071 de octubre 14 de 2021.

De la misma forma, la Contraloría mediante acto administrativo corrió traslado para alegatos de conclusión por cinco días garantizando igualmente el derecho de contradicción de los investigados, de acuerdo al artículo 17 de la Resolución nro. 071 de octubre 14 de 2021.

El recurso de reposición se presentó en un proceso, el cual se resolvió oportunamente dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la Resolución nro. 071 de octubre 14 de 2021.

Traslado de las multas a cobro coactivo

De los dos procesos terminados durante la vigencia 2021, con sanción de multa, el proceso identificado como CR-07, quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021, sin embargo, no fue trasladado a cobro coactivo por pago total de la sanción de acuerdo a la Resolución nro. 071 de octubre 14 de 2021.

El proceso CR-03, se resolvió en primera instancia el 12 de octubre de 2021, el cual presentó recurso de ley el 28 de octubre de 2021. El mismo se resolvió confirmando la primera instancia el 18 de noviembre de 2021. A 31 de diciembre de 2021, el proceso se encontraba en trámite de ejecutoria para su traslado a cobro coactivo.

La Contraloría reportó multas al finalizar la vigencia 2021 por valor de \$8.199.763 de las cuales recaudó \$2.143.379.

La Contraloría tiene estipulado en el artículo 24 de la Resolución nro. 071 de octubre 14 de 2021, el plazo de *10 días hábiles siguientes al vencimiento del término para el pago de la multa, de lo contrario se dará traslado a jurisdicción coactiva*, cumpliendo así los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011.

Conductas sancionables

En la totalidad de los expedientes objeto de la muestra, se verificó que las sanciones impuestas a los investigados obedecieron a multas.

Registro de sanciones administrativas

Al verificarse la reglamentación del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Entidad, Resolución nro. 071 de octubre 14 de 2021, se logró evidenciar que contempla en el artículo 8 la implementación y trámite del registro de sanciones administrativas, cumpliéndose así lo previsto por el artículo 85 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020.

Finalmente, en lo relacionado con los resultados de la certificación anual de gestión de las Contralorías Territoriales, el proceso se encuentra en nivel 3 debido a que el indicador primario PASF1 se encuentra en nivel 1, PASF 2 en nivel 4 y PASF 3 en nivel 4, situación que guarda coherencia con los resultados del proceso auditor,

debido a que se evidenciaron debilidades en lo relacionado con la oportunidad en la apertura de los procesos y la posibilidad de riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipio de Sincelejo, durante la vigencia evaluada tramitó 14 procesos administrativos sancionatorios fiscales, de los cuales se evaluaron siete procesos que representan el 50% en cantidad, con la finalidad de verificar si existen expedientes en la vigencia auditada con riesgo de caducidad de conformidad con el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 o que no se tramiten los procesos de acuerdo con los principios del debido proceso de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Tabla nro.36 Muestra Procesos Administrativos Sancionatorios

Cifras en pesos

| Nro. | Nro. Proceso | Cuantía / Multa | Estado del Proceso al Final del Periodo Rendido | Riesgo Identificado |
|-------|--------------|-----------------|--|--|
| 1. | CR-01 | 0 | Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad | Posibilidad de que exista riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria. |
| 2. | CR-02 | 0 | En trámite en periodo probatorio | |
| 3. | CR-03 | 6.056.384 | En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio | |
| 4. | CR-04 | 0 | Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad | Posibilidad de que haya falta de celeridad entre el traslado y la apertura de los procesos administrativos sancionatorios. |
| 5. | CR-05 | 0 | Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad | |
| 6. | CR-06 | 0 | Terminado con resolución sancionatoria notificada | |
| 7. | CR-07 | 2.143.379 | Terminado por pago de la sanción | |
| TOTAL | | 8.199.763 | | |

Fuente: Formato 19- SIREL vigencia 2021.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación. Una vez finalizada la revisión se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

Hallazgos de la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal

Hallazgo administrativo, nro. 8 por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

| Nro. Proceso | Fecha de Ocurrencia de los Hechos | Fecha Decisión de 1ª Instancia | Días transcurridos |
|--------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| CR-05 | 8/7/2018 | 24/5/2021 | 1051 |

Fuente: Formato 19- SIREL vigencia 2021.

Dentro de la revisión realizada del proceso que se describe anteriormente, se pudo evidenciar que un (1) proceso, se tramitó estando en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria, toda vez que, desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha de decisión de primera instancia, del periodo rendido (31 de diciembre del 2021), llevaban más de 2 años en trámite.

Con ello se evidenció falta de gestión y diligenciamiento en el trámite procesal por parte del funcionario encargado de gestionar los procesos sancionatorios durante la vigencia rendida, generando un inminente riesgo de que la administración hubiese perdido la competencia para continuar adelantando la investigación del proceso, afectando los principios de celeridad, eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 3º de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Hallazgo administrativo, Nro. 9 por inactividad en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

Tabla nro. 37 falta de actividad en el procedimiento

| No. Proceso | Fecha de traslado | Fecha de apertura | Tiempo transcurrido- menos tiempo de suspensión |
|-------------|-------------------|-------------------|---|
| CR-05 | 23/10/2019 | 16/10/2020 | 359 – 163 = 196 |
| CR-06 | 23/10/2019 | 16/10/2020 | 359 – 163 = 196 |

Fuente: Formato 19- SIREL vigencia 2021.

De conformidad con la tabla anterior, en los procesos administrativos sancionatorios fiscales Nro. CR-05 y CR06, se observó un periodo de inactividad no justificado, debido a que, entre la fecha de traslado y la fecha de apertura, transcurrió un periodo de 359 días, a lo cual una vez descontados los términos de suspensión correspondiente a 163 días, se concluye que el tiempo transcurrido entre el traslado y la apertura es de 196 días, contraviniendo los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo segundo de la Ley 610 de 2000 actualizado por el artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020 y el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

Con ello se evidenció falta de impulso, gestión y control en las actuaciones dentro del proceso administrativo sancionatorio, por parte del funcionario encargado de tramitar los procesos sancionatorios durante la vigencia rendida, lo que conllevaría a generar un inminente riesgo, de que la administración perdiera la competencia

para continuar adelantando la investigación del proceso, afectando los principios de celeridad, eficacia y responsabilidad.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue **Con Observaciones**.

Con relación al indicador de gestión PASF1, relacionado con número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con resolución sancionatoria notificada o con archivo por no mérito/número de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo rendido, se observó que no guardan relación con lo observado en el proceso auditor, puesto que 12 de 14 procesos tramitados y rendidos en la vigencia auditada contaron con la resolución sancionatoria notificada o con archivo por no mérito, sin embargo a la fecha de la rendición, no se encontraban ejecutoriados, razón por la que el indicador descrito en el informe de certificación anual dio un resultado en nivel 1 (alto riesgo de no ejecutar el proceso).

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó en el formato 18, un total de seis procesos de jurisdicción coactiva por una cuantía de \$366.550.569.

Igualmente, se evidenció y constató que no existen medidas cautelares decretadas, sin embargo, realizaron la investigación de bienes y que todos los procesos cuentan con liquidaciones de crédito vigentes de acuerdo a la normatividad.

Así mismo, en la cuenta rendida se evidenció el proceso nro. 052/2020 el cual se encontraba sin mandamiento de pago y que luego de revisar la información y los documentos allegados por la Entidad, se constató que tiene un acuerdo de pago suscrito y vigente el cual se le realiza el respectivo seguimiento por la Contraloría y en el que se constató que el último pago realizado fue en el mes de mayo del 2022 por valor de \$435.120.

Se evidenció que todos los acuerdos de pago suscritos se están cumpliendo conforme a lo establecido, por lo que no se observó revocatoria de estos.

Con respecto a los requisitos legales para suscribir los acuerdos de pago, se observó que mediante auto aprueban acuerdo de pago JC 009/2019 de fecha

09/02/2021 por valor de \$17.783.152, cuota suscrita por valor de \$370.480 y acuerdo de pago suscrito el 17/02/2019 por valor de \$5.115.800, en ambos se evidenciaron documentos anexos como un pagaré suscrito y soportes de pago.

Igualmente, se evidenció el seguimiento realizado por parte de la Entidad a los puntos acordados y los pagos, lo cual se constató con los soportes (recibos de consignación) allegados por la Contraloría, tal como lo establece la normatividad vigente y el Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo numerales 16.17, 16.18 y 16.19.

Se constató el valor recaudado acumulado durante el proceso al final del periodo rendido por \$546.482.720 y monto recaudado durante la vigencia auditada por \$9.834.524, valores aplicados a intereses y capital, evidenciado al realizar el cruce con lo reportado.

Con ocasión de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Sincelejo, se observó que existe coherencia con lo reportado, en cuanto al resultado de riesgo bajo de no ejecutar el proceso.

Muestra Seleccionada

Con relación a lo expuesto en la etapa de planeación y lo compilado en el informe de revisión de la cuenta, la prueba de recorrido y lo descrito en los párrafos anteriores, lo que se constató, revisó y confrontó con la documentación allegada por la Contraloría Municipal de Sincelejo, se concluyó que no existe materialización de riesgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Teniendo en cuenta que en este proceso no se materializaron riesgos a evaluar, la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Favorable**.

Con relación a los indicadores de gestión, se observó que los mismos guardan relación con lo identificado en el proceso auditor.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Sincelejo aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para

asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 38. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

| Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%) | Valoración Efectividad de los Controles (70%) | Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno |
|---|---|---|
| INEFICIENTE | INEFECTIVO | 2.78 |
| | | INEFECTIVO |

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

El principal insumo para evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento es la información reportada en el módulo PVCF - Plan de Mejoramiento Consolidado del aplicativo SIA Misional de la AGR y el informe de la Oficina de Control Interno de la entidad vigilada, con el objetivo de verificar de forma transversal si las acciones de mejora han sido efectivas y han contribuido al mejoramiento continuo de la entidad.

Según lo establecido en el MPA 9.1, el plan de mejoramiento se califica como cumplido cuando las acciones cumplidas y efectivas alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

Del PGA -2021 existen 15 hallazgos y 15 acciones con fecha inicial el 5 de octubre de 2021 y con fecha final de la ejecución 5 de octubre de 2022, es decir que el cierre del plan de mejoramiento es posterior al presente ejercicio auditor (inició fase de planeación el día 22 de julio de 2022).

No obstante, revisado el sistema, la CMS tiene ocho acciones de mejora ejecutadas y siete en ejecución; por consiguiente, el equipo auditor realizará pronunciamiento de la integralidad del plan de mejoramiento de las acciones suscritas (ejecutadas)

vigencia 2021.

Tabla nro. 39. Plan de Mejoramiento - PGA 2020 y 2021

| Auditorías Realizadas | Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento | Nro. Hallazgos con acciones terminadas | Nro. Hallazgos con acciones evaluadas | Nro. Hallazgos con acciones en ejecución |
|---------------------------------|---|--|---------------------------------------|--|
| Auditoría Regular PGA – 2020 | 5 | 5 | 5 | 0 |
| Auditoría Regular PGA – 2021 | 15 | 8 | 0 | 7 |
| Total | 20 | 13 | 5 | 7 |

Fuente: Plan de mejoramiento consolidado- SIA Misional

Se analizó la información del módulo “Plan de Mejoramiento Consolidado” PGA – 2020, observando el registro de cinco hallazgos con igual acciones propuestas, las cuales fueron evaluados por el equipo auditor PGA -2021 en el informe final con un cumplimiento del 80%.

Tabla nro. 40. Plan de Mejoramiento PGA 2021

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción de Mejora a Desarrollar | Conclusiones de la AGR |
|---|---------------|---|---|--|
| Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2020 (PGA 2021) | 2.2.1.1. | Hallazgo administrativo, por apropiación de recursos presupuestales en cuentas por pagar sin requisitos cumplidos. Al verificar las cuentas por pagar establecidas mediante la Resolución nro. 098 de 2020 por vacaciones \$23.257.722, prima de vacaciones \$31.397.668 y prima de servicios semestral por valor de \$15.284.582, se observó que corresponden al reconocimiento de los beneficios a los empleados a corto plazo cuya obligación de pago vence meses siguientes al cierre del periodo contable... | Se aplicarán los correctivos de acuerdo a las normas presupuestales que se encuentren vigentes. | La Contraloría cumplió con las acciones de mejora, en consideración que las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021, presentan los respectivos soportes. Acción cumplida y efectiva. |
| Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2020 (PGA 2021) | 2.6.2.2. | Hallazgo administrativo, por realizar la indexación del fallo con el Índice de Precios al Consumidor – (IPC) que no correspondía. La Contraloría en el proceso con código de reserva nro. 11 realizó la indexación del fallo con responsabilidad fiscal con la fórmula adoptada por el Honorable Consejo de Estado: | De acuerdo al hallazgo administrativo 2.6.2.2 dejado por AGR es de informar que la dirección de ... | Se evidenció en la muestra allegada por la Entidad que emitieron fallo con responsabilidad fiscal el cual fue indexado con el índice de precios del consumidor y con la fórmula adoptada por el Consejo de Estado. |

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción de Mejora a Desarrollar | Conclusiones de la AGR |
|---|---------------|---|---|---|
| | | | | Acción cumplida y efectiva. |
| Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2020 (PGA 2021) | 2.7.1.2. | Hallazgo administrativo, por no realizar el traslado de la liquidación del crédito. En el proceso con código de reserva nro. 14 y 15 la Contraloría realizó la liquidación del crédito el 20 y 29 de diciembre de 2020, sin embargo, no realizó el traslado al ejecutado para que éste formulara las objeciones, desconociendo el procedimiento interno – Guía del proceso de responsabilidad fiscal versión 2, numeral 16.6... | De acuerdo al hallazgo administrativo 2.7.1.2 dejado por la AGR, es de informar que la dirección... | Se revisó y constató con la documentación solicitada que todos los créditos presentan liquidación y traslado. Sin embargo, los procesos objeto de este hallazgo no ha sido posible realizar el traslado, muy a pesar que se evidenció la realización de investigación de bienes (cámara de comercio, supernotariado instrumentos públicos), se obvió el emplazamiento del presunto responsable, el cual es un método importante para localizar a personas a las cuales desconocemos su paradero. Por tal razón la acción está cumplida pero no efectiva porque falta agotar gestión como es el emplazamiento. Cumplida e inefectiva |
| Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2020 (PGA 2021) | 2.8.2.1. | Hallazgo administrativo por omitir en el auto de inicio y formulación de cargos determinar si se actuó a título de dolo o culpa. En todos los PASF de la muestra se evidenció que el auto de inicio y formulación de cargos no determina si el investigado actuó a título de dolo o culpa, desconociendo lo contemplado en el artículo 8 | Revisar, corregir y actualizar las Minutas, modelos y formatos para la proyección de o... | Durante la vigencia auditada no se presentó esta situación y tanto los Autos de Inicio o Formulación de Cargos, determinan si el investigado actuó con dolo o culpa Acción cumplida y |

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción de Mejora a Desarrollar | Conclusiones de la AGR |
|---|---------------|--|---|--|
| | | numeral 5 de la Resolución nro. 052 del 17 de mayo de 2017. | | efectiva. |
| Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2020 (PGA 2021) | 2.8.9.1. | Hallazgo administrativo, por no conceder los recursos en el auto que decide de fondo. En el PASF con código de reserva A1, si bien se profirió auto de archivo, éste expresó que no procedían recursos, desconociendo el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual estipula que, por regla general, contra los actos definitivos procederán los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare... | Revisar, corregir y actualizar las Minutas, modelos y formatos utilizados para la proyección de o... | Durante la vigencia auditada no se presentó esta situación y se pudo evidenciar que en el Auto que define de fondo se conceden los recursos de acuerdo a lo emanado del CEPACA. Acción cumplida y efectiva. |
| Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2020 (PGA 2021) | 2.8.10.1. | Hallazgo administrativo, por indebida ejecutoria del auto de archivo. Al verificarse el expediente del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal con código de reserva A1 se encuentra que el auto de archivo quedó ejecutoriado el 24 de septiembre, debiendo ser el 17 de septiembre, es decir, el día siguiente a la notificación que se surtió el 16 de septiembre, por haber expresado que no procedían los recursos. | Revisar, corregir y actualizar las Minutas, modelos y formatos utilizados para la proyección de o... | Durante la vigencia auditada no se presentó esta situación y una vez verificado los Autos de Archivo de los procesos de la muestra se evidencia que los mismos quedaron ejecutoriados dentro de los términos de ley. Acción cumplida y efectiva. |
| Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2020 (PGA 2021) | 2.11.1. | Hallazgo administrativo, por deficiencia en respuesta de trámite al ciudadano. El derecho de petición radicado en la Contraloría con nro. D0421-008 fue trasladado al proceso auditor para su trámite, sin embargo, en la respuesta de trámite, no se informó al peticionario la fecha probable de respuesta de fondo desconociendo lo dispuesto en la Resolución nro. 055 | Informar al denunciante las actuaciones y/o el trámite de las denuncias de acuerdo a la Resolución... | De la muestra evaluada se observó en las respuestas de trámite que le es notificado al peticionario la fecha probable de dar la respuesta de fondo. Acción cumplida y efectiva. |
| Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Sincelejo vigencia 2020 (PGA 2021) | 2.13.1. | Hallazgo administrativo con posible sanción, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020. Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2020, para el tema de la certificación | Se procedió hacer las correcciones en cada formato que se presentaron las | Producto de la revisión de la cuenta y según el procedimiento de auditoría financiera y de gestión se procedió a realizar |

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción de Mejora a Desarrollar | Conclusiones de la AGR |
|----------------------|---------------|--|--------------------------------|---|
| | | Contraloría Municipal de Sincelejo, el equipo de trabajo de la Gerencia X - Montería en el mes de febrero de 2021, a través el aplicativo SIA Misional Módulo Sirel, identificó inconsistencias en varios formatos, las cuales fueron subsanadas en su momento. No obstante, se describe otras situaciones que se detallan a continuación... | inconsistencias p.... | requerimientos en los formatos F-1, F-14, F-15, F-20 y F-33 (fase de planeación y ejecución) información que fue corregida en los términos y coherente con lo solicitado, en ese sentido el equipo auditor consideró que dichas correcciones no interfirieron en el desarrollo del proceso auditor, situación que se consideró para no materializar hallazgo por inconsistencia de la cuenta vigencia 2021. Acción cumplida y efectiva. |

Fuente: SIA Misional pan de mejoramiento consolidado PGA 2021.

De conformidad con lo revisado en la fase de planeación y ejecución del plan de mejoramiento consolidado PGA 2021, de acuerdo con la evaluación del proceso se observó cumplimiento del 88% ante las acciones de mejora propuestas.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría, no se tienen radicadas en la Gerencia, denuncias que ameriten su revisión en el proceso auditor.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

De conformidad al procedimiento de auditoría financiera y de gestión, se realizaron requerimientos en los formatos F1, F14, F15, F20 y F33 (fase de planeación y ejecución) información que fue corregida y subsanada en los términos y en coherencia con lo solicitado, en ese sentido el equipo auditor concluyó que las inconsistencias no interfirieron en el desarrollo del proceso auditor, situación que se consideró para no materializar hallazgo de auditoría.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios del control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. x. Consolidado de hallazgos

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---------|
| | A | D | P | F | Cuantía |
| Hallazgo administrativo nro. 1, por subestimación en el saldo de la cuenta 1670 Equipo de Comunicación y computación. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 2, por sobrestimación en el saldo de la cuenta 8390 Otras deudoras de control. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de actualización del Plan anual de adquisiciones vigencia 2021. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo, nro. 4, por la no publicación de los documentos contractuales en el Secop II. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo, nro. 5, por baja cobertura en la revisión de los contratos suscritos por los sujetos de control de la Contraloría. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de gestión en el inicio o apertura de procesos de responsabilidad fiscal. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de actualización al manual de Procesos de Responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo, nro. 8, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo, nro. 9, por inactividad en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal. | X | | | | |
| TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 9 | 0 | 0 | 0 | \$0 |

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción
- 4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva Proceso de Responsabilidad Fiscal
- 4.3. Anexo nro.3: Tabla De Reserva Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.